180811

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

1ª SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCIX - TOMO DLIX - Nº 155
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 18 DE AGOSTO DE 2011
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER
Legislativo

Departamento San Justo

Modifican Radio Municipal de la localidad de Colonia Marina

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley 9963

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Colonia Marina, ubicada en el Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los polígonos que se detallan a continuación:

Polígono "A" (Área Urbana), formado por los siguientes lados:

Lado 1-2: de un mil trescientos un metros con noventa y nueve centímetros (1.301,99 m) que se extiende con rumbo Sudeste por una línea imaginaria paralela a cien metros (100,00 m) al Noreste del costado Noreste de calle Vélez Sarsfield, atravesando las Parcelas 183-0226 y 183-0127, desde el Vértice Nº 1 (X=6543737,22 - Y=4560145,06), punto de inicio del polígono, definido por la intersección del costado Noroeste de calle San Luis y una línea paralela a cien metros (100,00 m) al Noreste del costado Noreste de calle Vélez Sarsfield, hasta llegar al Vértice Nº 2 (X=6543483,16-Y=4561422,02).

Lado 2-3: de ochocientos ocho metros con treinta y seis centímetros (808,36 m) que se prolonga con orientación Sudoeste en forma coincidente con el costado Sudeste de calle Santiago del Estero hasta alcanzar el Vértice Nº 3 (X=6542690,57 - Y=4561263,11).

Lado 3-4: de un mil trescientos metros con setenta centímetros (1.300,70 m) que se desarrolla con trayectoria Noroeste en forma coincidente con el costado Sudoeste de las Manzanas 63, 62, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 hasta encontrar el Vértice Nº 4 (X=6542943,32 - Y=4559987,20).

Lado 4-1: de ochocientos nueve metros con cuarenta y cuatro centímetros (809,44 m) que se proyecta con sentido Noreste en forma coincidente con el costado Noroeste de calle San Luis hasta encontrar el Vértice Nº 1, cerrando así el Polígono "A" (Área Urbana), que ocupa una superficie de ciento cinco hectáreas, dos mil seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados (105 has, 2.659,00 m²).

Polígono "B" (Cementerio): Se encuentra ubicado al Noreste del Polígono "A" (Área Urbana) recorriendo, desde el Vértice Nº 2 de dicho polígono y con dirección Noreste por el costado Noroeste de las Parcelas 183-0129 y 183-0330, una distancia de un mil setecientos treinta y seis metros con setenta y cinco centímetros (1.736,75 m) y desde allí con dirección Noroeste, cruzando un camino público, hasta la intersección con el extremo Sudeste de la Parcela 183-0528, lugar en el que se sitúa el Cementerio, que está formado por los siguientes lados:

Lado 9-10: de noventa y nueve metros con diecisiete centímetros (99,17 m) que corre con dirección Sudeste en forma paralela a noventa y ocho metros con cincuenta y dos centímetros (98,52 m) al Noreste del costado Noreste de camino público, atravesando la Parcela 183-0528, desde el Vértice Nº 9 (X=6545306,97 - Y=4561660,42), punto de inicio del polígono, hasta arribar al Vértice Nº 10 (X=6545287,67 - Y=4561757,26).

Lado 10-11: de noventa y ocho metros con cincuenta y dos centímetros (98,52 m) que se extiende con rumbo Sudoeste por el costado Noroeste de camino público hasta alcanzar el Vértice Nº 11 (X=6545191,07 - Y=4561737,97).

Lado 11-12: de noventa y nueve metros con tres centímetros (99,03 m) que se prolonga con orientación Noroeste por el costado Noreste de camino público hasta alcanzar el Vértice Nº 12 (X=6545210,68 - Y=4561640,90).

Lado 12-9: de noventa y ocho metros con veinticinco centímetros (98,25 m) que se desarrolla con trayectoria Noreste en forma paralela a noventa y nueve metros con diecisiete centímetros (99,17 m) al Noroeste del costado Noroeste de camino público, atravesando la Parcela 183-

CONTINÚA EN PÁGINA 2

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
ERSeP

Resolución General Nº 2

Córdoba, 23 de Marzo de 2011

Ref: Expediente Nº 0521-034227/2011.

Y VISTO: La Memoria Anual y el Balance General del ERSeP correspondientes al período dos mil diez, elaborados a tenor del artículo 28 inciso b) de la Ley 8835 – Carta del Ciudadano- por el que se dispone que es atribución del Directorio del ERSeP "… Elaborar anualmente la memoria y balance"; y la Orden de Servicio ERSeP Número Siete de fecha 06/11/2001 relativa a las pautas de funcionamiento de este Organismo en orden a su gestión económico-financiera.

Y CONSIDERANDO:

I) Que los citados instrumentos correspondientes al período dos mil diez han sido realizados en los plazos y modalidades previstos en la Orden de Servicio de marras, la que establece: "… El ejercicio económico del ERSeP cerrará el 31 de Diciembre de cada año, debiendo el Directorio elaborar la memoria y balance correspondientes dentro de los noventa (90) días corridos de la fecha de cierre del ejercicio. La memoria y balance serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, juntamente con la resolución del Directorio que los apruebe (…)" (art. 1°).

II) Que asimismo, conforme el referido dispositivo, corresponde que dichos instrumentos -memoria y balance- sean "(…) comunicados al Tribunal de Cuentas de Provincia, a sus efectos, poniéndose a su disposición los comprobantes que respalden sus constancias".

III) Que en virtud del art. 1° de la Resolución General ERSeP Número Uno de fecha 8/05/2001 (modificada por Resolución General ERSeP Nº 06/04), el Directorio del ERSeP "(...) dictará Resoluciones Generales en los casos de disposiciones de alcance general y de aplicación interna y externa, operativas, reglamentarias o interpretativas de la Ley de su creación o de los marcos regulatorios de los servicios públicos y concesiones de obra pública bajo su control, como también cuando se tratara de pautas de aplicación general atinentes a su funcionamiento y organización (...)."

Por lo expuesto, normas citadas, las disposiciones emanadas de los artículos 21 y siguientes de la Ley Nº 8835 - Carta del Ciudadano, los Informes del Sector Contable, de la Unidad de Asesoramiento Legal y de la Gerencia General incorporados al Expediente de la referencia, el Honorable Directorio del ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (E.R.Se.P.), RESUELVE:

CONTINÚA EN PÁGINAS 2 A 8

VIENE DE TAPA
LEY 9963

0528 hasta encontrar el Vértice Nº 9, cerrando así el Polígono "B" (Cementerio), que ocupa una superficie de nueve mil setecientos veintinueve metros cuadrados (9.729,00 m²).

Polígono "C" (Basural): se sitúa al Sur del Polígono "A" (Área Urbana) recorriendo, desde el Vértice Nº 3 de dicho polígono con dirección Sudoeste por el costado Noroeste de la Parcela 231-5428, una distancia de seiscientos dos metros con tres centímetros (602,03 m) y desde allí hacia el Noroeste, cruzando un camino público, en la intersección con el costado Sudeste de la Parcela 231-5526 se alcanza el Vértice Nº 6 del predio del Basural, que está formado por los siguientes lados:

Lado 5-6: de ciento noventa y nueve metros con cuarenta y cuatro centímetros (199,44 m) que se proyecta con rumbo Sudeste en forma paralela a cincuenta metros con diecinueve centímetros (50,19 m) al Noreste del costado Noreste de la Parcela 231-5326, atravesando la Parcela 231-5526, desde el Vértice Nº 5 (X=6542147,37 - Y=4560910,01), punto de inicio del polígono, hasta localizar el Vértice Nº 6 (X=6542107,96 - Y=4561105,52).

Lado 6-7: de cincuenta metros con diecinueve centímetros (50,19 m) que corre con dirección Sudoeste por el costado Noroeste de camino público hasta arribar al Vértice Nº 7 (X=6542058,74 - Y=4561095,69).

Lado 7-8: de ciento noventa y nueve metros con noventa y dos centímetros (199,92 m) que se extiende con rumbo Noroeste por el costado Noreste de la Parcela 231-5326 hasta llegar al Vértice Nº 8 (X=6542098,88 - Y=4560899,84).

Lado 8-5: de cuarenta y nueve metros con cincuenta y cuatro centímetros (49,54 m) que se prolonga con orientación Noreste en forma paralela a una distancia de ciento noventa y nueve metros con cuarenta y cuatro centímetros (199,44 m) al Noroeste del costado Noroeste de camino público atravesando la Parcela 231-5526 hasta alcanzar el Vértice Nº 5, cerrando así el Polígono "C" (Basural), que ocupa una superficie de nueve mil novecientos cincuenta y siete metros cuadrados (9.957,00 m²).

La superficie total del Radio Municipal de la localidad de Colonia Marina es de ciento siete hectáreas, dos mil trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados (107 has, 2.345,00 m²).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 1071

Córdoba, 4 de julio de 2011

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9963, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN GENERAL Nº 2

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Memoria Anual y el Balance General del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) correspondientes al periodo transcurrido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del año dos mil diez, instrumentos que, como Anexos "A" (17 fs.) y "B" (29 fs.) respectivamente, se incorporan a la presente resolución.

ARTICULO 2°: PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia con sus anexos y comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia a sus efectos, poniéndose a su disposición los comprobantes que respaldan sus constancias. Dése copias y archívese.

DR. RODY WILSON GUERREIRO
PRESIDENTE

DR. LUIS GUILLERMO ARIAS
VICEPRESIDENTE

DR. JORGE ANDRÉS SARAVIA
DIRECTOR

CR. ALBERTO L. CASTAGNO
DIRECTOR

DR. ROBERTO ANTONIO ANDALUZ
DIRECTOR

DR. JUAN PABLO QUINTEROS
DIRECTOR

Resolución General Nº 02 - Anexo "A" (fs. 17)
MEMORIA ANUAL ERSeP 2010

GERENCIA DE AGUA Y SANEAMIENTO

Regula y controla a veinticuatro (24) prestadores del servicio de agua potable en la Provincia de Córdoba, incluida la ciudad capital. Las acciones realizadas a través de sus distintas unidades, durante el año 2010, fueron las siguientes.

I.- Unidad de Asesoramiento Económico-Financiero
-Elaboración de 430 informes económicos de control de tarifas y de cálculo de deuda que mantienen los usuarios con las diferentes prestadoras.
-Elaboración de Informes para los expedientes de solicitud de uso del Fondo de Emergencia.
-Incorporación de la Cooperativa Integral (COOPI) al Sistema de Pago de Tasa.
-Control de pagos recibidos en concepto de Tasa ERSeP.
-Control general de la información económico - financiera enviada por las prestatarias.

II.- Unidad de Control de Inversiones y Técnica
-Resoluciones de habilitación de redes: se revisaron todas las resoluciones de habilitación de redes recibidas, un total de 53, efectuando a las prestadoras –cuando correspondía- las observaciones pertinentes de acuerdo al instructivo de trabajo establecido, a saber: fechas equivocadas, diferencias en diámetros de redes y accesorios, falta de detalles en planos, diferencias en nombres de calles, falta de análisis conformes para la habilitación de la red, etcétera.
-Control de inversiones en Aguas Cordobesas SA: se realizó el seguimiento de inversiones correspondientes al Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo 2010.
-Controles efectuados al Prestador: como parte del seguimiento de las inversiones y del control técnico de la prestación del servicio, se realizaron 58 inspecciones a Aguas Cordobesas SA, de modo de verificar in situ tareas programadas del plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo propuesto para el 2008 y obras ejecutadas del Plan Trienal 2008-2010. A prestadores del interior se efectuaron 19 inspecciones. A prestadores de capital 19 inspecciones. Con estas inspecciones se logró completar el plan 2010 y excederlo en un 3,2% (3 inspecciones). En relación al plan de monitoreo de presiones, se realizaron al servicio de Aguas Cordobesas SA 130 tomas y a prestadores particulares de capital 57 tomas. En interior se alcanzó un valor de 65 tomas realizadas. El valor global de conformidad respecto a la mínima presión establecida fue del 89,9 %. En cuanto al plan de monitoreo de calidad se registraron los siguientes porcentajes alcanzados: Aguas Cordobesas SA 113,5%; prestadores particulares de Capital 91,2 % y cooperativas de interior provincial 104,9%. En cada caso, los porcentajes de parámetros conformes según normativa vigente fueron del 99,4%, 100% y 96,5% respectivamente.
-Procesamiento de Datos SGO: se solicitaron y procesaron los 132 datos que componen las variables de cálculo de los indicadores del Sistema de Gestión por Objetivos. Se trazaron las curvas de tendencia de cada uno y se emitieron los informes mensuales correspondientes.
-Dictámenes técnicos de obras: en este apartado se realizó el Informe Técnico del Plan de Instalación de los 6000 micromedidores y el Informe por eventos de Algas, entre los más relevantes.
-Informes técnicos: se realizaron 117 informes técnicos por diferentes temáticas abordadas desde esta unidad. Por reclamos de usuarios: 155. Por oficios: 11. Por estudios técnicos proactivos: 4 (Cortes en estaciones elevadoras, reorganización de información de cortes, seguimiento de informes diarios de Aguas Cordobesas). Para interior: 3 (Agua de Oro, Cuesta Blanca y Mina Clavero).
-Análisis y actualización de precios de instalación de cañerías (actualización) Ø50mm a 250mm por calle y vereda.
-Análisis de precios de instalación.
-Análisis de precios de instalación de órganos de control de redes: válvulas esclusa, válvula de aire, válvula de desagüe, hidratante y accesorios, renovación de cañerías y otros.
-Elaboración de procedimientos internos.

III.- Unidad Calidad del Servicio
-Desarrollo de diversos informes técnicos relacionados a la calidad del agua brindada por los prestadores.
-Informes de respuestas a reclamos por calidad del agua.
-Estudio de los informes de protocolos analíticos de autocontrol provenientes desde los laboratorios enviados por los prestadores particulares tanto de ciudad de Córdoba como del interior provincial.
-Se receptaron, controlaron e interpretaron químicamente durante todo el año los informes de protocolos analíticos con 11.934 resultados de parámetros de control en todas las prestaciones. Los mismos estuvieron distribuidos del siguiente modo: 1.885 en Córdoba capital, 3.759 en Aguas Cordobesas y 6.290 en las prestaciones de agua y cloacas del interior provincial.
-Se continuó con el control de la calidad del servicio de agua provista por la empresa Aguas Cordobesas, en los aspectos de calidad, continuidad, reparaciones, cortes y emergencias.
-Recepción y control del cumplimiento del convenio firmado con SIQA, del envío de parámetros solicitados al Laboratorio del SIQA, durante todo el año. Se realizaron 12 análisis.
-Ante fallas de calidad detectadas, se realizaron las notificaciones y requerimientos de descargos, durante todo el año.
-Se continuó con el seguimiento y cumplimiento con el SGO, en los parámetros analíticos, enviando todos los meses los datos sobre los análisis realizados en Aguas Cordobesas, cooperativas de ciudad de Córdoba y cooperativas del interior provincial.
-Se incorporaron nuevas prestaciones para el control y se renovó el convenio con la Universidad Tecnológica Nacional, con el objetivo de optimizar la gestión de la Unidad de Control de Calidad del Servicio.
-Informe de evaluación y análisis técnico de la calidad del año 13 de la concesión, enero a diciembre de 2009, en Córdoba capital.
-Elaboración de informes técnicos referentes a las inspecciones y actuaciones de evaluación en los sistemas controlados.
-Solicitud a la empresa Aguas Cordobesas de actualización de columnas de carga y de camiones cisterna.

IV.- Unidad de Reclamos y Consultas
-La cantidad de reclamos archivados, luego de concluido su recorrido administrativo y notificación a las partes, sumaron un total de 513, incluyendo los que estaban pendientes de resolución por haber ingresado a fines de 2009.
-Durante 2010 se receptaron y tramitaron 659 reclamos de diversas tipologías.
-Cabe mencionar al respecto que los 513 reclamos archivados, fueron resueltos con anterioridad al pronunciamiento de un dictamen por parte de la unidad de asesoramiento legal; en los

mismos se arribó a acuerdo entre las partes involucradas en la controversia, o bien se archivaron por no cumplir con los requisitos de admisibilidad exigibles.
-Es importante destacar que en este proceso intervienen conjuntamente con esta unidad y en casos particulares las unidades de Asesoramiento Técnico, Asesoramiento Legal y Económica-Financiera.
-En general, las temáticas abarcadas en los reclamos han sido: deuda, intereses excesivos, pedido de eliminación de períodos prescriptos, conexiones (irregulares – cambios de conexión – cambio de medidor), incumplimiento del ciclo de cobranzas, extensiones de red por parte de los prestadores, facturación errónea por diferencias en parámetros de facturación (tipo constructivo, año de edificación, superficie edificada o cubierta, etc.), facturación de consumos excesivos, aplicación de multas (por servicio clandestino, no declaración de las diferencias en parámetros de facturación, etc.).
-Todo ello conforme al cuadro de tipologías que se transcribe a continuación:

Deuda - Intereses	343
Cambio de Medidor	27
Conexión	7
Aumento de Tarifa	5
Categorización errónea	5
Exceso de consumo	114
Falta de presión	19
Finca Dañada	4
Otros	98
Ciclo de Cobranza	27
Verificación de radio servido	7
Calidad del servicio	3
Disconformidad Régimen Tarifario	0
TOTAL	659

V.- Unidad de Asesoramiento Legal
-Durante el año 2010 se realizaron tres relevamientos de reclamos y expedientes con el objetivo de reordenar los trámites pendientes y asignarlos a los profesionales del equipo.

1. Relevamiento realizado a enero de 2010

Reclamos	1069

2.- Relevamiento realizado a Septiembre de 2010

Reclamos	781

3.- Expedientes

Relevamiento 01/2010	Expedientes	200
Relevamiento 09/2010	Expedientes	250

4.- Trámites Finalizados

-La cantidad de trámites resueltos y archivados en 2010 asciende a 1000, conforme el cuadro de tipologías que se transcribe a continuación:

Trámites Finalizados	Reclamos	750
	Expedientes	250
	Total	1000

Unidad de Asesoramiento Legal	En trámite	323
	Pasados a otras áreas (*)	239
	Total	562

(*) El rubro “reclamos pasados a otras áreas”, incluye los que fueron pasados en consulta y aquellos que ofrecen algunos obstáculos en la tramitación y se derivaron a fin de la realización de audiencias de mediación entre las partes involucradas en la controversia, con el objetivo de agilizar la solución del problema.

Con motivo del dictado de los decretos 1284/2010 y 1378/2010 se dio pase al área técnica, previo análisis de los mismos, a un total de 88 reclamos, con el objeto de que la misma definiera la factibilidad de que las obras fueran incorporadas en las previsiones presupuestarias contempladas por los mencionados decretos a fin de garantizar el objetivo.
Por otra parte se fijó criterio y se dio tramite a los reclamos obrantes en la Unidad de Asesoramiento Legal con motivo de la problemática planteada por usuarios de la ARCOOP, con dificultades de accesibilidad al servicio de cloacas (por pendiente negativa).
En otro orden se receptaron, tramitaron y respondieron notas y pedidos de informes de distintas reparticiones. Durante el año 2010 se contestaron 40 Oficios de los distintos tribunales judiciales y administrativos de la Provincia.
En lo referente a los expedientes cuyo relevamiento se transcribe en el punto 3, se dio trámite a los que se encontraban pendientes de solución, haciendo especial hincapié en los expedientes girados con motivo de los aumentos tarifarios de los prestadores mayoristas y minoristas del interior provincial y de la operadora de Capital, como así también las impugnaciones realizadas con motivo de los mismos.
Asimismo se realizó el seguimiento del traspaso de prestadores de Capital al radio servido de Aguas Cordobesas, siendo girados los expedientes al área técnica.
Por otra parte se tramitó en forma conjunta con el área técnica el seguimiento y sanción a la prestadora Aguas Cordobesas con motivo del episodio de olor y sabor que presentó el agua suministrada.
Se resolvieron por otra parte las impugnaciones que por vía de recurso se plantearon en contra de los pronunciamientos del Ente vinculados a la Gerencia de Agua y Saneamiento.

VI.- Audiencias públicas
En el transcurso del año 2010, mediante Resolución de Directorio, se convocaron y realizaron las siguientes audiencias públicas vinculadas al servicio de Agua y Saneamiento:
-Resoluciones N° 253 y N° 254, audiencia pública realizada el 19 de marzo. Objeto: tratamiento de la propuesta de revisión tarifaria elaborada por la Mesa de Estudios de Valores Tarifarios y Precios de fecha 06/01/2010 en el marco de las disposiciones contenidas el numeral 9.2.3. y 9.2.7.2. del Contrato de Concesión del Servicio Público de Suministro de Agua Potable para la Ciudad de Córdoba y tratamiento de la propuesta efectuada por Aguas Cordobesas S.A. sobre la creación de un Cargo Tarifario Transitorio de afectación exclusiva por el término de tres años, destinado al financiamiento de la instalación selectiva de medidores de caudal domiciliarios, la renovación de conexiones e inversiones necesarias para incorporar a la red un conjunto de sistemas de abastecimiento que actualmente funcionan en forma independiente, conforme a la solicitud del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-
-Resolución N° 1045, audiencia pública realizada el 21 de julio. Objeto: tratamiento de la solicitud de revisión de los valores del los cuadros tarifarios vigentes, correspondiente a la prestadora del Servicio de Agua Potable Cooperativa de Agua Corriente y Servicios Públicos de Villa General Belgrano Ltda..
-Resolución N° 1864, audiencia pública realizada el 5 de octubre. Objeto: tratamiento de la solicitudes de revisión de los cuadros tarifarios vigentes promovidas por las prestadoras del Servicio de Agua Potable y Desagües Cloacales de la Provincia de Córdoba: 1) Cooperativa de Trabajo Sudeste Limitada; 2) COTAC Acueductos Centro Ltda.; 3) Cooperativa de Trabajo COPASA Ltda.; 4) Cooperativa Aguas Ltda.; 5) Cooperativa de Trabajo Aguas Cuenca del Sol Ltda.; 6) Sociedad Cooperativa de Servicios Públicos Laprida Ltda.; 7) Asociación Regional de Cooperativas – ARCOOP – ; 8) Cooperativa de Trabajo Aguas Cuenca del Sol Ltda.; 9) Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Consumo; 10) Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Sociales y Desarrollo Regional de Agua de Oro Ltda. ; 11) Cooperativa de Provisión de Aguas Potable, Obras y Servicios Públicos 31 de Marzo Ltda.; 12) Cooperativa de Trabajo COPASA Ltda.; 13) Cooperativa Barrio Parque San Vicente de Obras y Servicios Públicos Ltda.; 14) Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Saldán Ltda.; 15) Cooperativa de Obras y Servicios Públicos SURCOR Ltda.; 16) Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Consumo y Viviendas Villa Retiro Ltda.; 17) Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Servicios Públicos, Créditos y Asistenciales Villa Coronel Olmedo.-
-Resolución N° 3210, audiencia pública realizada el 21 de diciembre. Objeto: tratamiento de la propuesta de revisión tarifaria elaborada por la Mesa de Estudios de Valores Tarifarios y Precios de fecha 26/11/2010, a saber: “Incremento de Costos desde el 01 de Septiembre de 2009 hasta el 30 de Marzo de 2010” en el marco de las disposiciones contenidas en el numeral 9.2.3 y 9.2.7.2 del Contrato de Concesión del Servicio Público de Suministro de Agua Potable para la Ciudad de Córdoba – Aguas Cordobesas S.A.

GERENCIA DE TRANSPORTE

I.- Área Administración
El Área trabaja a través del sistema Jazz (Base de datos), donde se cargan los ingresos de las Actas de Constatación, a partir de lo cual se generan y notifican los expedientes correspondientes, dando curso a las actuaciones.
Expedientes iniciados: 5.681
Expedientes notificados: 5.557 (5.530 del 2010 y 27 pendientes del 2009)

II.- Área operativa
Se realizaron controles a los vehículos regulares (empresas autorizadas por la Subsecretaría de Transporte) a través de los Inspectores ubicados en las Terminales de las ciudades donde se encuentran los Centros de Atención a Usuarios del Ente: Córdoba, Cruz del Eje, San Francisco, Villa María, Río Cuarto, Jesús María, Villa Carlos Paz y Villa Dolores, como así también en los operativos realizados en ruta. En los mismos, se labraron actas mediante las cuales se constataron infracciones a la legislación vigente; algunas de ellas generaron retiros de servicio de las unidades en casos de faltas graves, según la siguiente estadística para todo el año 2010:
Actas de constatación: 18.814
Unidades fuera de servicio: 1.350
Infracciones constatadas: 19.364
Además, se realizaron los operativos de control programados en distintas zonas de la provincia por transporte de pasajeros ilegal, y se organizaron aquellos generados por denuncias recibidas. En estas inspecciones, se paralizan vehículos que no poseen autorización para realizar transporte interurbano de pasajeros o que exceden el marco de la autorización otorgada (Restringidos). Durante 2010 el Area Operativa tuvo una transformación, al realizar la totalidad de los controles con agentes propios, en lugar de los inspectores contratados con que se venía desempeñando hasta entonces, lo que obligó a una sostenida capacitación de los inspectores. Los resultados se detallan a continuación:

Paralización de vehículos irregulares o no autorizados
Durante el año 2010, en los controles a través de puestos fijos y móviles, se paralizaron y retiraron de circulación 216 vehículos de transporte de pasajeros irregulares, es decir, que no contaban con la autorización pertinente para circular en alguna de las modalidades autorizadas por la Subsecretaría de Transporte.
Aparte de los controles habituales, se llevaron a cabo operativos especiales a fin de cubrir los eventos de gran convocatoria y movimiento de público en la Provincia: festivales y fiestas regionales, rallys, Semana Santa, Día de la Primavera, etc.
En cuanto a la capacitación de inspectores, se realizaron tres cursos, a saber:
Abril: Módulo de Registro de Operaciones.
Julio: Temas generales y nueva modalidad de trabajo con operativos en ruta.
Noviembre: Temas generales y planificación de los operativos especiales.
Se proporcionó asesoramiento a los particulares interesados e infractores sobre el trámite para la inscripción y habilitación de las respectivas unidades.

III.- Area de reclamos y consultas
Reclamos ingresados: 943
Reclamos resueltos (terminados): 733

En cuanto a las tipologías más frecuentes, se registraron las siguientes:
No se respeta el Abono – Pases: 241
Trayecto, paradas y frecuencias irregulares: 215
Trato inadecuado al pasajero: 141
Estado del vehículo: 103

IV.- Unidad de Asesoramiento Legal
-Expedientes terminados: sobre vehículos regulares (1.424), retiro de servicio (277), Reclamos (8) y Recursos de

Reconsideración (119), con elaboración de dictámenes, proyectos de resolución y cédulas de notificación.-
-Procesos de incautación (216) (vehículos irregulares sin autorización de la Subsecretaría de Transporte). Incluye receptar documentación de vehículos, corroborar datos, dictaminar la sanción en caso de que corresponda la aplicación de la misma, realizar proyecto de resolución y restituir los vehículos.
-Colaboración y elaboración de informes y proyectos a los fines de realizar mejora continua en el procedimiento (Resolución General N° 09 del año 2010).
-Responder notas y pedidos de informes (42 notas ingresadas y respondidas en su totalidad).
-Responder oficios judiciales o administrativos (9).
-Informe del Régimen Sancionatorio aplicable a la prestación de transporte público de pasajeros.
-Protocolización de extractines, dictámenes y proyectos de resolución.
-Continuidad del Registro de Productos no conformes de acuerdo a las normas de Calidad ISO-9001.
-Participación en capacitaciones realizadas por el Area Operativa.
-Participación en las jornadas de capacitación a cargo del Dr. Ismael Mata, llevadas a cabo quincenalmente, en las que se expuso sobre Ley de Defensa del Consumidor, Régimen de paradas, abonos, trato inadecuado e indemnización por daños y perjuicios.
-Elaboración de comunicaciones e informes a la Subsecretaría de Transporte.
-Confección de informes solicitados por Gerencia de Transporte, Gerencia General y Directorio del Ente.
-Celebración de convenios de colaboración recíproca con otras entidades públicas.

V.- Audiencias públicas
En el transcurso del año 2010, mediante Resolución de Directorio, se convocaron y realizaron las siguientes audiencias públicas vinculadas al servicio de transporte interurbano de pasajeros:
-Resolución N° 52, audiencia pública realizada el 25 de enero. Objeto: Tratamiento de la modificación al anexo D del Decreto Nº 254/03 "Metodología para la Determinación de las Bases Tarifarías para el Autotransporte Público de Pasajeros" en sus puntos: PARAMETROS GENERALES – punto I Costos Medios Presupuestarios – sub punto B - Costos Variables Asociados al Vehículo (CV) - B.1 Combustible (CVc), punto II – Cantidad de Pasajeros que abonan boleto, punto III – Valor Básico de la Tarifa, e incorporación de cláusula transitoria, para el calculo tarifario del Sistema Provincial de Transporte de Pasajeros de la Provincia regido por Ley 8669.
-Resolución N° 1622, audiencia pública realizada el 8 de setiembre. Objeto: Tratamiento de la autorización a las empresas prestatarias del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de la Provincia de Córdoba reguladas por la Ley 8669 y sus modificatorias de un incremento de la tarifa Básica Kilométrica vigente del Diecinueve por ciento (19%) a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Decreto del Poder Ejecutivo y en un Siete coma Cinco por ciento (7,5%) a partir del 1 de Diciembre de 2010.-

GERENCIA DE ENERGIA ELECTRICA

I.- Unidad de Reclamos y Consultas
-Con el objeto de lograr una tramitación más ágil y ordenada de los reclamos efectuados en contra de la EPEC, se diseñó un sistema de envío de reclamos y oficios a la distribuidora mediante lotes numerados y fechados. Cada uno de ellos contiene una cantidad de documentos que se encuentran detallados en una planilla en papel, la cual a su vez es remitida informativamente a la empresa mediante correo electrónico.
-Atento a la problemática de facturaciones incorrectas emitidas por las distribuidoras, se elaboró, en forma conjunta con la Unidad de Asesoramiento Técnico y con la Unidad de Asesoramiento Legal de esta gerencia, el reglamento para la resolución de reclamos sobre consumos facturados incorrectamente, el cual fue aprobado mediante la Resolución General ERSeP N° 08/2010.
-A partir de la entrada en vigencia del reglamento antes citado, se implementó la elaboración de listados de suministros, sujetos a la verificaciones de lectura por parte del personal de este Ente, en los cuales se detalla el numero de medidor correspondiente, el domicilio del mismo, y la última lectura informada por la distribuidora. Estos listados son semanalmente entregados a la Unidad de Asesoramiento Técnico de esta gerencia a los fines de la ejecución de las verificaciones previstas.
-Durante el transcurso del año 2010 se tramitaron seis 6.362 reclamos, de los cuales 6.283 ingresaron en el citado año y el resto estaba pendiente de finales de 2009.
-Se libraron a las distribuidoras 3.958 oficios, ordenando a las mismas la conexión o reconexión del suministro, o la no suspensión del mismo hasta tanto el ERSeP emita una resolución definitiva al respecto, a partir de reclamos de usuarios en tal sentido.

II.- Unidad de Asesoramiento Técnico
Proyectos de ingeniería eléctrica
-Durante el año 2010 se presentaron ante la Gerencia de Energía Eléctrica para su visación y aprobación, un total de 252 trámites correspondientes a obras de menos de 33 kV de tensión y 500 kVA de potencia (incluyendo proyectos de obra y relevamientos) y 13 proyectos correspondientes a obras con potencias instaladas mayores o iguales a 500 kVA.-
-Un total 223 proyectos obtuvieron su correspondiente Apto Para Construir, de los cuales, 213 fueron otorgados por intermedio del Colegio de Ingenieros Especialistas de Córdoba (CIEC) en el marco del Convenio Específico firmado entre esa institución y el ERSeP y, los restantes 10, que se encuadran dentro de la categoría de obras de más de 500 kVA, fueron visados en la propia Gerencia de Energía Eléctrica, a la vez que se registraron 13 relevamientos de obras preexistentes.
-En el transcurso del año, 153 proyectos fueron ejecutados y obtuvieron el correspondiente Certificado de Final de Obra, mediante el cual se habilitó la puesta en servicio.-

Inspecciones de obras
Se realizaron inspecciones a obras tanto de la EPEC como de distribuidoras del interior de la provincia, por temas relacionados con solicitudes a obras en construcción, por futuros emplazamientos, atendiendo reclamos de usuarios por prestación de servicio, por construcciones civiles bajo líneas de energía, nuevas o emplazadas hace tiempo, fijando lo límites por servidumbre de electroducto.

Informes técnicos solicitados por la Unidad de Asesoramiento Legal
A raíz de reclamos presentados por los usuarios relacionados con la prestación de los servicios tanto de la EPEC como de las distribuidoras cooperativas, se elaboraron un total de 219 informes técnicos que fueron incorporados a los expedientes para la elaboración de los correspondientes dictámenes y posteriores resoluciones, en caso de corresponder; debiendo destacarse que dicha cifra se compone de 34 análisis correspondientes a ilícitos, 60 correspondientes a problemas de facturación y otros, y 125 correspondientes a artefactos dañados. De igual manera, se elaboraron 38 análisis de casos que derivaron en el traslado del trámite a otras áreas de la Gerencia, para su tratamiento interno o para dar respuesta al usuario y/o reclamante.

Inspecciones por reclamos
A partir de reclamos efectuados por usuarios, se realizaron multiplicidad de inspecciones en área de prestación de EPEC (ciudad de Córdoba y localidades del interior) y de cooperativas, con la finalidad de incorporar a los respectivos expedientes información precisa y veraz de las situaciones planteadas. Debe recalcarse que por medio de dichas actuaciones, entre otras cuestiones, se inspeccionaron suministros; se relevaron estados de instalaciones de los usuarios y de las prestadoras; se verificaron estados, lecturas y funcionamiento de medidores; etc. Dentro de lo indicado, se efectuaron 104 inspecciones en Córdoba capital y 13 en el interior provincial. De igual manera, se llevaron a cabo 29 verificaciones de lecturas según lo previsto por la Resolución General ERSeP Nº 08/2010.-

Reglamentación, procedimientos e instructivos de trabajo
En cuanto al tratamiento de los expedientes dentro de la Unidad de Asesoramiento Técnico, volvieron a revisarse y corregirse los Instructivos de Trabajo ERSeP – IT – E – 7.5.1 – 02: Recepción y Gestión de Trámites de la Unidad de Asesoramiento Técnico en Energía; ERSeP – IT – E – 7.5.1 – 05: Registración, Aprobación y Archivo de Proyectos de Obras de Baja y Media Tensión de hasta 33 kV y Potencias Menores a 500 kVA; ERSeP – IT – E – 7.5.1 – 06: Registración, Aprobación y Archivo de Proyectos de Obras de Baja y Media Tensión con Potencias Iguales o Mayores a 500 Kva; y ERSeP – IT – E – 7.5.1 – 08: Registro de Relevamientos de Obras de Baja y Media Tensión. Asimismo, en relación a las obras de ingeniería eléctrica volvieron efectuarse modificaciones y se pusieron a consideración de la Gerencia de Energía Eléctrica y de la Gerencia General del ERSeP, el reglamento para la registración, inspección y habilitación de las obras de ingeniería eléctrica en la provincia de Córdoba, y el reglamento para la registración de obras de ingeniería eléctrica preexistentes.

Capacitación del personal de Atención a Usuarios
En Octubre de 2010, se capacitó al personal de Atención a Usuarios tanto de la sede central como de las delegaciones del interior, en lo relacionado con las cuestiones legales, técnicas, reglamentarias y de interpretación de facturas y del cuadro tarifario de la EPEC y de los distribuidores cooperativos.-

Atención de consultas y asesoramiento
Se atendieron consultas telefónicas, personales y en forma escrita, como así también se brindó asesoramiento por cuestiones relacionadas con extensiones y/o ampliaciones de redes, reclamos particulares o específicos por el servicio, etc., tanto a distribuidoras cooperativas, a usuarios (de las mismas cooperativas y de la EPEC), y a profesionales del área.

Desarrollos informáticos
Se actualizó el cálculo virtual de la factura de EPEC de suministros residenciales (incluido Tarifa Solidaria) disponible en la red para cualquier agente del ERSeP, inclusive on line, aplicable para todos los usuarios del servicio en la provincia, contemplando la readecuación según las modificaciones sufridas por la estructura tarifaria a partir de cada solicitud de la propia EPEC, como así también a partir de las disposiciones emanadas de la Secretaría de Energía de la Nación.

Otras actuaciones e intervenciones
-En relación a diferentes reclamos y/o temáticas, se efectuaron consultas a otras reparticiones, entidades y organismos (CIEC, DIPAS, Dirección Provincial de Vialidad, Dirección Nacional de Vialidad, Ferrocarriles, etc.).
-Con la intervención del Laboratorio de Baja Tensión de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales se efectuaron operativos de contraste de medidores eléctricos en diferentes sectores de la ciudad de Córdoba y localidades del interior provincial.
-Se receptaron y analizaron las presentaciones efectuadas por la EPEC, confeccionándose informes técnicos en los casos que fue necesario, en relación a los planes de inversión propuestos por la distribuidora (Planes Nuevas Redes; Plan Quinquenal de Obras; Estación Transformadora Arroyo Cabral, Obras Asociadas y Obras Complementarias y Plan de Obras para el Norte y Noroeste Provincial).

Análisis de modificaciones tarifarias del MEM en distribuidores
En función de las modificaciones y readecuaciones tarifarias producidas en el Mercado Eléctrico Mayorista por la Resolución de la Secretaría de Energía Nº 347/2010 para los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2010, se analizaron y calcularon los ajustes para los distintos segmentos de los distribuidores cooperativos y de la EPEC, resultando la Resolución General Nº 06/2010.-

Análisis y control de la facturación de distribuidores cooperativos
Con motivo de controlar en forma permanente las tarifas aplicadas por las distribuidoras a sus usuarios, se requirieron facturas de las distintas categorías tarifarias, analizándose lo informado por 125 Cooperativas, citándose a las autoridades de las no se ajustaban a los cuadros tarifarios homologados. Asimismo, a partir de cada modificación tarifaria efectuada, se actualizaron los cuadros tarifarios de cada prestadora, poniéndolos a disposición de los usuarios en la página web del ERSeP.

III.- Unidad de Asesoramiento Legal
-Se tramitaron los reclamos ingresados, conforme sus tipologías, las cuales fueron: artefactos dañados, exceso de consumos y/o incorrecta facturación, incorrecta categorización, prescripción de deuda, ilícitos, mala calidad en la prestación de energía eléctrica, falta de formalidades específicas para la obtención de la titularidad del suministro eléctrico, homologación de cuadros tarifarios aprobación de estructura tarifaria única y otros varios.
-Se resolvieron mediante dictámenes, la cantidad de mil trescientos

noventa y un (1.391) reclamos.
-Entre las distintas tareas tendientes a lograr una mayor sistematización y organización del procedimiento que se implementa en las etapas administrativas, cabe destacar:

-Elaboración del Proyecto de Resolución General para la resolución de reclamos por facturación incorrecta: se eleva a consideración del Directorio el Proyecto de Resolución General que contiene el Reglamento para la resolución de reclamos sobre consumos facturados incorrectamente, el que es aprobado mediante Resolución General ERSeP N° 08 del 2 de Noviembre de 2010.
-Implementación del Procedimiento para la realización de las Audiencias Públicas: en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 8835 – Carta del Ciudadano -, se realizó el procedimiento general para la realización de las audiencias públicas tendientes a la actualización y/o modificación de los cuadros tarifarios de la EPEC y de 204 cooperativas que prestan el servicio público de energía eléctrica en la provincia de Córdoba. Así se llevo a cabo las siguientes tareas: inscripción de los solicitantes y control de la documentación correspondiente, acreditación de los inscriptos, organización de la audiencia (antes, durante y después de su realización); exposiciones, informe final sobre lo expuesto y elaboración de los correspondientes dictámenes.
-Implementación del mecanismo para la adaptación de las estructuras tarifarias vigentes en las distribuidoras cooperativas a la estructura tarifaria propuesta como única: en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución General ERSeP N° 17/2008, se procedió a la homologación, por parte de este Organismo, de las Estructuras Tarifarias Unicas de los cuadros tarifarios de las distribuidoras cooperativas que realizaron la presentación respectiva. Durante el año se tramitaron dieciocho (18) solicitudes.
-Perfeccionamiento de la Base de Datos: a solicitud de la Gerencia de Energía, el Area de Sistemas desarrolló un sistema de Administración de Reclamos, denominado RENER, cuyos antecedentes lo constituyen las bases de datos individuales de cada una de las distintas unidades operativas, haciendo accesible la información para toda la Gerencia, como así también al Area de Atención a Usuarios. En el mismo se registra la entrada y salida de todos los expedientes, notas, oficios y/o documentación, así como las adjudicaciones a los distintos agentes que deberán sustanciar y resolver mediante dictamen y/o notas los pertinentes trámites.
-Perfeccionamiento del Protocolo de Pases: el registro tiene por finalidad llevar un claro conteo de la cantidad de reclamos que egresan con dictamen para ser evaluado por el Directorio oportunamente.
-Culminación del protocolo de dictámenes correspondiente al año 2008: se lleva un registro digital de todos los dictámenes y un protocolo de dictámenes en soporte papel con orden numérico que permite tener un pleno y prolijo conocimiento de los dictámenes emitidos por cada agente.
-Registro digital del archivo de expedientes: Por el mismo se dejan asentados todos aquellos expedientes que por distintas razones jurídicas han sido archivados, lo que en el año 2010 fueron doscientos setenta y siete.

IV.- Audiencias públicas

En el transcurso del año 2010, mediante Resolución de Directorio, se convocaron y realizaron las siguientes audiencias públicas vinculadas al servicio de energía eléctrica:
-Resolución N° 379, audiencia pública realizada el 30 de marzo. Objeto: tratamiento de la revisión del Cuadro Tarifario vigente, promovida por Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad y Otros Servicios Públicos Limitada (FACE) y Federación de Cooperativas Eléctricas y Obras y Servicios Públicos Limitada de la Provincia Córdoba (FECESCOR) para los servicios a su cargo, en base al siguiente punto, a saber:
a) Readecuación Tarifaria del 15% aplicable a partir del período contable de Abril del corriente año.
-Resolución N° 2594, audiencia pública realizada el 4 de noviembre. Objeto: tratamiento de la revisión del Cuadro Tarifario vigente, promovida por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC) para los servicios a su cargo, en los siguientes puntos, a saber:
a) Readecuación de los Cuadros Tarifarios aplicables a los consumos registrados entre el 1º de noviembre de 2010 y el 31 de enero de 2011 y a partir del 1º de febrero de 2011.
b) Actualización de los Cuadros Tarifarios Sin Subsidios del Estado Nacional, resultantes de aplicar las Resoluciones de Secretaría de Energía Nº 652 y 666 correspondientes a los Cuadros Tarifarios aplicables a los períodos comprendidos entre el 1º de noviembre de 2010 y el 31 de enero de 2011 y a partir del 1º de febrero de 2011.
c) Establecer la metodología de aplicación de las "Fórmulas Tarifarias" requeridas por el artículo 6º de la Resolución General ERSeP Nº 13/2008, para las variaciones de costos posteriores al 1º de enero de 2011, y la prórroga de la vigencia del mecanismo de "pass through" actualmente vigente.
-Resolución N° 3222, audiencia pública realizada el 28 de diciembre. Objeto: Tratamiento de la revisión de los Cuadros Tarifarios vigentes de las Cooperativas Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica en la Provincia de Córdoba promovida por Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad y Otros Servicios Públicos Limitada (FACE) y Federación de Cooperativas Eléctricas y Obras y Servicios Públicos Limitada de la Provincia Córdoba (FECESCOR) para los servicios a su cargo, en base al siguiente punto, a saber:
a) Readecuación Tarifaria máxima del 35% aplicable a partir del período contable de Diciembre del 2010.

GERENCIA VIAL Y EDILICIA

I.- Subgerencia Vial

Red de Accesos a Córdoba

En el año 2010, la Provincia de Córdoba en su calidad de concedente y dentro del proceso de renegociación contractual iniciado con el dictado del Decreto 530/02, arribó a un acuerdo con los accionistas de la empresa concesionaria de la Red de Accesos a Córdoba que concluyó con la firma de un Convenio de Compraventa de Acciones y Reestructuración de Pasivos (Decreto 165/2010 – Ley 9799/2010), por medio del cual la Provincia adquiere el paquete accionario mayoritario de la firma, lo que posibilitó zanjar las dificultades existentes (en virtud del proceso de renegociación mencionado) para avanzar en la ejecución de nuevas obras en la Red. A partir de ello, la Provincia elabora un Plan de Obras plasmado en el Decreto 1103 del 23/07/2010, que contempla obras a ejecutarse con distintas fuentes de financiamiento: a) con fondos de la Concesión por $ 244.233.000; b) con fondos de la Provincia por $ 162.800.000 y c) con fondos Nacionales por $ 532.000.000.
En el proceso mencionado en el punto anterior, el ERSeP a través de la Gerencia Vial y Edilicia, participó activamente asesorando al Poder Ejecutivo en los aspectos técnicos y económicos/ financieros que hacen a la concesión de la RAC. Asimismo y en virtud del Plan de Obras con fondos de la concesión, a las tareas de conservación y mantenimiento tendientes a preservar el patrimonio vial y garantizar la seguridad de los usuarios, se sumó en el 2010 el inicio del mencionado plan, por lo que al programa de actividades preexistente de la Gerencia Vial, se agregó la del seguimiento del avance de las obras y control de las mismas conforme las facultades conferidas. En este contexto, se describen a continuación las actividades realizadas en el ámbito de la Subgerencia Vial:
-Confección de los instrumentos necesarios para su concreción de la audiencia pública del 28/9/2010, así como la elaboración de los informes técnicos-jurídico-económicos correspondientes.
-Se realizaron 40 supervisiones de control a la Red Vial concesionada por la Provincia, a los efectos de verificar el cumplimiento de las pautas contractuales referidas a conservación y mantenimiento, además de otras supervisiones efectuadas específicamente para verificación de aspectos puntuales que fueron motivo de reclamos de usuarios, arbitrando en su caso los mecanismos correspondientes para solucionar las anomalías detectadas.
-Durante el año 2010 se receptaron, tramitaron y respondieron 35 reclamos de vecinos frentistas y usuarios de las rutas concesionadas, relacionados con calidad del servicio prestado, estado de transitabilidad, obras faltantes, iluminación, limpieza, señalización, inconvenientes de tránsito, operación de barreras de peaje, etc.
-Se evaluaron los proyectos presentados por terceros para la ejecución de gasoductos, líneas eléctricas, acueductos y redes de distribución de agua potable, como así también para obras de accesos a emprendimientos urbanísticos, comerciales o industriales, que por ocupar la zona de camino requieren autorización expresa de los respectivos titulares, la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad, informando y gestionando dichas autorizaciones.
-Se continuó con el tratamiento de expedientes relacionados con expropiaciones y avenimientos de terrenos declarados de utilidad pública, que deben pasar a propiedad del estado nacional o provincial, liberando así las trazas para la ejecución de las obras previstas en la RAC.
-Se verificaron e informaron los consumos energéticos facturados al gobierno provincial por las cooperativas eléctricas proveedoras del servicio eléctrico a las luminarias dispuestas en zonas rurales (distribuidores de tránsito).
-Se respondieron los oficios judiciales librados por los juzgados intervinientes en causas relacionadas con accidentes ocurridos en las jurisdicciones de la Red concesionada, brindando la información técnica requerida.
-Se brindó atención personal y asesoramiento a usuarios y vecinos por problemas varios relacionados con las concesiones, sin que esas consultas se transformaran en reclamos.
-Se continuó con la adaptación de los procesos internos al Sistema de Gestión de la Calidad (Normas ISO 9001-2000).

Ruta Provincial Nº 6

En cuanto a la Ruta Provincial N° 6, que se encuentra transferida por la Provincia a un Ente Intermunicipal mediante un Convenio de Descentralización, la Gerencia Vial continuó efectuado las periódicas supervisiones de control para verificar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a la concesión.

II.- Subgerencia Edilicia

Se continuó con la regulación y control de las concesiones edilicias otorgadas por el Gobierno de la Provincia de Córdoba que son:
-Vieja Usina. Concesión onerosa para la refuncionalización y puesta en valor de la ex usina Mendoza de EPEC. Concesión otorgada por 20 años a partir del año 1991.
-Zona Franca. Concesión para el establecimiento de Zona Franca Córdoba. Concesión onerosa otorgada por plazo de 30 años a partir del mes año 1998. A partir del año 2006 y hasta la conclusión de la concesión se fija un monto correspondiente al canon en un tres por ciento sobre la facturación mensual de Zofracor S.A. por la explotación de dicha zona franca.
-Por otra parte, se atendieron los requerimientos del crecimiento y mantenimiento edilicio del ERSeP y sus centros de atención de usuarios del interior provincial.

III.- Audiencias públicas

En el transcurso del año 2010, mediante Resolución de Directorio, se convocó y realizó la siguiente audiencia pública vinculada al servicio vial sistematizado en la Red de Accesos a Córdoba (RAC):
-Resolución N° 1667, audiencia pública realizada el 28 de setiembre. Objeto: tratamiento de la propuesta de adecuación tarifaria de aplicación en la Red de Accesos a Córdoba (RAC), bajo concesión de la empresa Caminos de las Sierras S.A., en los términos de la solicitud efectuada por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, según el siguiente cuadro:

	Tarifa Actual (incluye IVA)	Tarifa octubre 2010	Tarifa Enero 2011
Ruta 20	$ 2	$ 3	$ 4
Ruta 5	$ 2	$ 3	$ 4
Ruta 36	$ 2	$ 3	$ 3
Ruta 9 Sur	$ 4	$ 4	$ 4
APC	$ 4	$ 5	$ 5
Ruta 19	$ 4	$ 5	$ 5
Ruta 9 Norte	$ 4	$ 4	$ 5
Ruta E - 53	$ 2	$ 3	$ 4
Ruta E - 55	$ 2	$ 3	$ 3

ATENCIÓN A USUARIOS

I.- Actividades desarrolladas.

Durante el transcurso del año 2010 se organizaron y desarrollaron cursos de capacitación del personal del Area respecto a la forma y contenido de la evacuación de consultas y de la recepción de los reclamos que diariamente presentan los usuarios sobre los servicios controlados por el ERSep, tales como agua, energía, transporte y vial.
Los cursos fueron de dos tipos. Por una parte, sobre " Instructivos de trabajo para la mejor atención a los usuarios" y "Técnicas del trabajo en equipo" dictados por la subgerente responsable del área. Por otra parte, sobre "Variaciones de la tarifa", "Variaciones

de los costos fijos facturados a los usuarios", "Análisis de la factura" y "Pérdida de equipaje" dictados por personal designado por cada gerencia. Estos cursos se desarrollaron los dias 7 y 21 de Agosto y 4 y 18 de septiembre con una duración de 2 hs.cada uno, con asistencia obligatoria del personal del área de la casa central, de la Estación Terminal de Omnibus Córdoba y de cada centro de atención de usuarios que el ERSeP posee en el interior provincial.
También y de manera quincenal la subgerente del área realizó reuniones de capacitación con el personal a los fines de analizar la temática de las consultas y reclamos puntuales que formularon los usuarios y coordinar las respuestas pertinentes a los mismos, según cada tema. Estos se refirieron principalmente a "Exceso de facturación de EPEC", "Costos de la reconexión del servicio", "Costo facturado por colocación de medidores de agua y cambio de medidores", "Descuentos para jubilados y pensionados", "Costo de los aviso de deuda del servicio de agua", etc.
Por otra parte, se realizaron periódicas visitas a los centros de atención del interior provincial de modo de actualizar permanentemente la temática vinculada a reclamos de los usuarios y optimizar el funcionamiento de esos centros.

II.- Estadística general de reclamos y consultas.
La siguiente es la Estadística General de Reclamos ingresados en el ERSeP durante el año 2010 y que dieran origen a las respectivas a actuaciones administrativas:

Energía:	6.283
Agua:	659
Transporte:	943
Vial:	35
TOTAL:	7.931

Respecto a las consultas que se recibieron y evacuaron en la zona de recepción del Area, hubo un promedio diario de cuarenta (40). Las consultas telefónicas a través del Call Center arrojó un promedio diario de cincuenta (50). Varias de ellas derivaron en reclamos y el resto fueron satisfechas en el momento.

GERENCIA DE COSTOS Y TARIFAS

La Gerencia de Costos y Tarifas (GCyT) fue creada durante el primer semestre del 2010, para jerarquizar y dotar de mayor eficiencia a las múltiples tareas que venía acumulando hasta entonces la Unidad de Costos y Tarifas de la Gerencia General. Su funcionamiento implica un trabajo interdisciplinario con el resto de las Gerencias del ERSeP. En virtud de ello, a continuación se describen las tareas realizadas durante el año 2010 en relación a cada una de las áreas.

I.- Agua y saneamiento
El punto más importante en relación a las tareas vinculadas a la Gerencia de Agua y Saneamiento fue el diseño e implementación de una Planilla de Costos para los prestadores cooperativos. Dicha planilla permitió homogeneizar la información recibida, haciendo posible comparaciones y acortando los tiempos de elaboración de nuestros análisis. Por su parte, la homogeneización de la información permitió sentar las bases para el diseño de un modelo tarifario utilizado a los fines del cálculo tarifario. Dicho modelo tomó como base un modelo tarifario difundido por el Banco Mundial, que luego fue adaptado a las características de los prestadores regulados por el ERSeP. Este modelo fue utilizado de forma parcial durante la revisión tarifaria para los prestadores cooperativos de Agua y Saneamiento del 2010. Cabe destacar que esta herramienta demostró ser consistente, lo que indica que, con algunos ajustes y mejoras, podrá ser utilizada en el futuro para cálculos tarifarios integrales de largo plazo.
En relación al principal prestador para la ciudad de Córdoba, Aguas Cordobesas S.A., durante el 2010 se realizó el informe correspondiente a la Mesa Tarifaria N° 5, y su correspondiente informe sobre la evolución del Coeficiente Regulatorio (CR). Por otra parte, se participó en el procedimiento de determinación e implementación del cargo tarifario de asignación específica a la instalación de medidores domiciliarios. Asimismo, se efectuaron los primeros informes sobre el monitoreo de la evolución de los fondos asociados a este cargo. Por último, y al igual que en años anteriores, se realizaron informes acerca de la renovación de la garantía contratada por el Concesionario a favor de la Provincia. Además se realizaron 15 informes técnicos sobre incrementos tarifarios para prestadores cooperativos, entre otras tareas más específicas. En algunos de estos estudios se puso a prueba el modelo tarifario mencionado anteriormente, con resultados ampliamente satisfactorios.
Cabe mencionar que se participó activamente en la recopilación de datos, diseño y confección de la publicación de la Asociación Federal de Entes Reguladores de Agua y Saneamiento (AFERAS) "Tarifas y Sistemas Tarifarios de Entes asociados a AFERAS".

II.- Energía eléctrica
Los informes realizado durante 2010 estuvieron vinculados a incrementos tarifarios. La EPEC elevó ante el ERSeP una solicitud de ajuste tarifario durante 2010, mientras que los prestadores cooperativos lo hicieron en dos oportunidades durante el mismo período. Todos estos pedidos fueron analizados por la GCyT.

III.- Vial y Edilicia
Se efectuó un informe analizando un incremento tarifario en la Red de Accesos a Córdoba (RAC) a los fines de financiar el plan de inversiones a cargo del concesionario decretado por el concedente. Por otra parte, con posterioridad a una auditoría efectuada al concesionario de la Ruta Provincial N° 6 (Ente Intermunicipal) en septiembre de 2010, se monitoreó de forma diaria la evolución de la situación financiera y económica de la concesión.

IV.- Compras
Se colaboró con el Area de Compras del ERSeP para informar sobre la evolución del nivel de precios en la Provincia de Córdoba, con vistas a la renovación de contratos con algunos de los proveedores del organismo.
Finalmente, al igual que otras áreas del Ente, la Gerencia de Costos y Tarifas fue auditada en el marco de la Re-Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad, Normas ISO 9001.

CONSEJO ASESOR CONSULTIVO

I.- Actividades
Durante 2010 se mantuvo el funcionamiento regular del Consejo Asesor Consultivo de las Asociaciones de Usuarios y Consumidores del ERSeP, incluyendo las reuniones ordinarias mensuales con la asistencia de representantes y miembros de las asociaciones integrantes. Se desarrollaron las siguientes acciones:
-Reunión extraordinaria fijada a los fines del tratamiento del pedido de aumento de Aguas Cordobesas, la aplicación del cargo fijo destinado a la compra de medidores y el régimen sancionatorio a aplicar para los casos de exceso de consumo por parte de los usuarios (13 de enero).
-Participación de integrantes del Consejo en los operativos especiales de control del transporte interurbano previstos para la primavera y los festivales de verano.
-Participación en la totalidad de las audiencias públicas convocadas y celebradas por el Ente durante 2010.
-Jornada Conmemorativa del Día del Consumidor (15 de marzo).
-Visitas realizadas por representantes del Consejo a las siguientes delegaciones del ERSeP y localidades del interior: Santa María de Punilla y Cosquín (14 de abril), Villa Carlos Paz (28 de abril), San Francisco (14 de mayo), Río Cuarto (20 de mayo), Marcos Juárez (17 de junio), Villa Carlos Paz (29 de junio), La Falda (6 de julio), Bell Ville (16 de julio), Jesús María (3 de agosto), Río Cuarto (9 de agosto), Cruz del Eje (17 de agosto), Mayu Sumaj (24 de agosto), Cosquín (14 de septiembre), Mayu Sumaj(19 de septiembre); Jornada en Colegio Serviliano Díaz de Bialet Massé (27 de septiembre), Villa María (30 de octubre), Villa Carlos Paz (12 y 30 de noviembre) y Río Cuarto (26 de noviembre);
-Audiencias concedidas a numerosos usuarios, incluyendo recepción de reclamos que fueron derivados a Atención a Usuarios o Gerencia General, para el inicio o prosecución del trámite según su caso.
-Participación en las audiencias de avenimiento realizadas con diversas empresas de transporte (Sarmiento, Diferencial Transierra, Expreso Diferencial Córdoba-Río Cuarto y Empresa Circunvalación).
-Visitas a distintos establecimientos educativos de la ciudad con el objetivo de entregar material didáctico, en el marco de la campaña de educación al consumidor. Los establecimientos visitados fueron Colegio Ejército de los Andes, Presidente Yrigoyen, Nuestra Señora de la Merced, San Jorge, Nuestra Señora de las Nievas y Colegio de La Inmaculada, entre otros.

II.- Proyectos y propuestas presentadas
-Proyecto y voto en las resoluciones que emite el Ente, a fin de eximir a los usuarios de la obligación de pago de períodos prescriptos.
-Proyecto de micromedición del servicio de agua potable en la ciudad de Córdoba.
-Proyecto de resolución que autorice a la EPEC a contratar servicios de terceros para asegurar la adecuada lectura de los medidores de los usuarios.
-Proyecto de resolución que obligue a las prestatarias del servicio de transporte a exhibir en lugar visible cuál es la empresa de seguro que brinda cobertura al vehículo y a los pasajeros en caso de ocurrir un siniestro.
-Proyecto de resolución que contemple la obligación de las empresas prestatarias de servicios públicos de notificar previamente el cambio de medidor.
-Proyecto de modificación del artículo 61, título II, capítulo I del Manual del Usuario por el que se propone reemplazar el monto "de pesos quinientos ($500) por bulto" por " la determinación de pesos equivalentes a unidades de multa acorde ley 8669, artículo 38 y concordantes y decreto reglamentario 254, artículo 38". Como así también agregar, en el artículo 64 , inciso "d" del Manual, como obligación de los prestadores, "la entrega del comprobante por el equipaje que el usuario carga al momento de subir al vehículo de transporte".
-Solicitud de designación del Dr. Roberto A. Andaluz, como representante del ERSeP, para integrar la mesa de estudios de valores tarifarios y precios.
-Proyecto de resolución para instrumentar una Mesa de Concertación en el ERSeP, junto a reformas en el Procedimiento Unico de Reclamos (PUR), que pasó a dictamen del Asesor Jurídico externo del Ente, Dr. Mata.
-Propuesta para modificar criterio en reclamos por sobrefacturación de servicios, en función de la Ley 24.240, a fin de receptar reclamos cuando éstos pongan de manifiesto una sobrefacturación del 25% del historial del suministro.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
NORMA ISO 9001:2008

I.- Auditoría de Re-Certificación
La Auditoría de Re-Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo las Normas Internacionales ISO 9001 versión 2008 (Certificada adelantadamente en noviembre de 2009), se realizó los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2010. La particularidad de esta Auditoría fue que se evaluó al ERSeP como si fuese la primera vez; es decir, revisando desde la "Política de la Calidad" que es el primer documento del sistema, pasando por Procedimientos , Instructivos, Registros, Indicadores, etc., hasta el último registro del SGC ISO 9001:2008, resultando del mismo algunas observaciones y no conformidades que contribuyeron a aplicar la Mejora Continua en los procesos productivos. En forma inmediata se generó el "Plan de Acción para la Observaciones y NC de la Auditoria Externa de Noviembre 2010", con los respectivos "Reportes de No Conformidades" que fueron entregados y aceptados por nuestra Certificadora local IRAM Mediterránea. Así, el día 8 de febrero de 2011, el Dr. Rody Guerreiro recibió de manos de los Directores de la Certificadora de Casa Central en Buenos Aires las correspondientes Certificaciones del SGC, del IRAM Argentina, y de la Central del IQNET (Certificadora de Certificadoras a nivel Internacional) cuyo certificado tiene validez mundial, para las organizaciones que superaron exitosamente la Auditoría de Certificación.

II.- Actividades generales
-Se cumplimentaron durante 2010 las auditorías internas al SGC, programadas y definidas en el cronograma correspondiente para todas las áreas del ERSeP.
-Se realizó la "Revisión por la Dirección", como lo establece el Manual de la Calidad del ERSeP, con las extensiones sugeridas por el Auditor Líder del IRAM.
-Las horas de capacitación realizadas al personal de distintas áreas, niveles y temáticas, en el año 2010 hasta noviembre inclusive, incluyeron un total de 1.161,5 horas-hombre, según consta en el "Plan Anual de Capacitación 2010".-
-Se revisaron y se modificaron varios Instructivos de Trabajo que estaban en vigencia en el SGC, y se generaron otros, en las diferentes áreas del Ente, con particular atención en Costos y Tarifas, que fue jerarquizada de Unidad a Gerencia.
-Se continuó trabajando en la "Carta Compromiso con el Ciudadano" (formalizado como: ERSeP-IT-D-8.2.1-02). Al

respecto, presidencia solicitó a las áreas del Ente que mediante un trabajo en equipo definan un Indicador General Único, de modo que una vez instrumentado todas las áreas estén midiendo el mismo parámetro y que sea alcanzable, y se vaya incrementando en función de la Mejora Continua. La definición de este indicador es necesaria ante de la implementación del respectivo instructivo.

AREA DE SISTEMAS

-Se reestructuró la tipología de la red de comunicaciones para adaptarla al nuevo emplazamiento físico de algunas áreas del Ente, disponiéndose de una extensión de conectividad desde el rack principal por cable FTP hacia el nuevo lugar. La distribución de servicio de red se realizó mediante un esquema de total independencia de tráfico para la planta baja y alta mediante tres switch's (2 en planta baja y 1 en planta alta).
-Se realizó la auditoría del Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001). Los aspectos evaluados fueron: mapa de procesos, procedimiento general del área, control de acciones correctivas e instructivos de trabajo. La coordinación de todas las tareas inherentes a este punto, como también la documentación que exige la norma estuvieron a cargo del sector Organización y Métodos.
-Se implementó conjuntamente con la Subdirección de Gestión por Objetivos (Secretaría de la Función Pública) el plan estratégico de gestión 2010/2011 conformado por 3 ejes estratégicos y 9 objetivos principales.
-Se terminó con la implementación al sistema Jazz en su Versión 6 la automatización de los procedimientos concernientes a la UAL (Unidad de Asesoramiento Legal) de la Gerencia de Transporte. También se incorporó a este sistema un módulo integral para las gerencias de Energía, Agua y Transporte vinculado a planes de pago de eventuales sanciones.
-Se realizó un aplicativo de tipo cliente-servidor para dar soporte a las consultas de los estados de reclamos concernientes a la Gerencia de Energía, siendo las áreas usuarias principales Atención a Usuarios y Centro de Información al Usuario (Call Center). Esta tarea fue realizada por el sector de Desarrollo.
-Se realizaron diversos extractores de datos del aplicativo que da soporte al registro y seguimiento a las llamadas que son atendidas en el Centro de Información al Usuario (Call Center), implementándose un interface de consulta para la Gerencia de Energía.
-Se incorporó una UPS a las estaciones de trabajo principales para las áreas de Personal, Administración y Sistemas. En ésta última también se incorporó una UPS para el servidor secundario donde esta implementado el motor de Base de Datos.
-Se realizó un aplicativo para el registro, control y seguimiento de contactos para el área de sistemas.
-En cuanto a equipamiento se adquirieron y programaron diez PC y cinco impresoras, para atender las necesidades planteadas por diversas áreas.
-Se participó en el "Tercer Foro de buenas prácticas en la administración pública" realizado por el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP). En esta oportunidad se desarrolló el tema "Las TIC's en la cultura organizacional"

UNIDAD DE ANTENAS DE TELEFONIA CELULAR

En 2010 se reestructuró la Unidad de Antenas de Telefonía Celular pasando de la Gerencia de Energía a la Gerencia General, constituyéndose con tres áreas internas: Reclamos y Consultas, Asesoramiento Legal y Asesoramiento Técnico, que en la práctica funcionan en conjunto para la resolución de reclamos y expedientes. Desde la reestructuración del área, se concretaron las siguientes acciones:
-Se receptaron formalmente un total de diez (10) reclamos con inicio de actuación administrativa, sin contar los receptados y satisfechos en forma verbal a través de consultas telefónicas y/o personales.
-Se realizaron inspecciones técnicas y mediciones de emisión de radiación electromagnéticas (RNI) de estaciones de base de antenas de telefonía celular a solicitud de vecinos, autoridades municipales y Defensoría del Pueblo, entre otros. Las mediciones de RNI se llevaron a cabo a través del Laboratorio de Investigación Aplicada (LIADE) dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba. En todos los casos, los resultados mostraron niveles de densidad de potencia por debajo de los valores máximos establecidos por Resolución 202/95 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.
-Se emplazó a los Operadores de Comunicaciones Móviles (OCM) al cumplimiento de la verificación obligatoria de la energía radiada, una vez cada doce meses, como condición y requisito de funcionamiento de la antena (s/Art.4° de la Ley 9055), correspondiente al año 2010 y la actualización de la información oportunamente presentada.
-Se brindó asesoramiento y facilitación de información a municipios y comunas provinciales para la realización de ordenanzas particulares para la instalación y emplazamiento de antenas en sus localidades.
-Se realizó un proyecto de resolución para una mayor sistematización y organización del procedimiento que se implementará en las etapas administrativas de los nuevos expedientes a ingresar.
-Se confeccionaron y a fines de 2010 se encontraban en aprobación los instructivos de trabajo para ingresar en el marco de implementación de las Normas ISO 9001, a los fines de un mejor funcionamiento y rendimiento de la Unidad.
-Se elaboró y se encontraba en aprobación un instructivo de reclamos destinado a la Gerencia de Atención a Usuarios, referente específicamente a la temática de antenas celulares.
-Como actividad de capacitación, el personal de la Unidad asistió al "Seminario regional sobre las radiaciones no ionizantes: claves para el desarrollo de infraestructura y protección de la salud", organizado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) junto con la Secretaría de Comunicaciones de la Nación.

ANEXO "B" - RESOLUCIÓN Nº 2

Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP)
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
Presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior

		Al 31/12/2010	Al 31/12/2009
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
DISPONIBILIDADES - (Nota 1)			
Bco. Pcia. Cba C/C 842/06	$ 59.832,96		
Bco. Pcia. Cba. C/C 863/02	$ 11.147,25		
Bco. Pcia. Cba. C/C 861/06	$ 25.122,61		
Bco. Pcia. Cba. C/C 23906/05	$ 368,03		
Bco. Pcia. Cba C/C 846-08	$ 1.094,75		
Bco. Pcia. Cba. C/C 23856/02	$ 389.731,20		
Fondo Fijo Central.....	$ 2.357,77		
Bco. Cba Cta. Cte. 300290/4	$ 518,52	$ 490.173,09	$ 315.263,70
CREDITOS - (Nota 2)			
Deudores - (Anexo I).....	$ 7.846.696,76		
Deudores en Gestión Judicial (Anexo I)	$ 69.963,90		
Documentos a Cobrar (Anexo II).....	$ 340.553,56		
Doc. en Gest. Cobranza (Anexo III) ...	$ 166.071,32		
Doc. a cobrar Plan Tpte (Anexo IV)....	$ 935.852,81		
Doc. Plan Tpte. Gest. Jud (Anexo V)...	$ 68.530,93		
Anticipo de Sueldos	$ 5.850,00		
Ant. Fdo. DIPAS 0501-000053/99	$ 2.500,00		
Egresos por cta.y orden CASISA	$ 42.193,55		
INGRESOS EPEC a cobrar	$ 405.479,92		
INGRESOS AACC a cobrar	$ 189.830,12		
INGRESOS RAC a cobrar	$ 1.501.664,65		
Gastos a Rendir	$ 10.640,00		
Cheques pago diferido en cartera	$ 1.936.823,56		
Ingresos Tarifa S. a Cobrar	$ 9.263,04		
Menos: Previsión Deudores Incobrables	($ 1.173.134,36)	$ 12.358.779,76	$ 8.196.261,14
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		$ 12.848.952,85	$ 8.511.524,84
ACTIVO NO CORRIENTE			
CREDITOS NO CORRIENTES - (Nota 3)			
Doc.a Cobrar Plan Tpte (Anexo VI) ...	$ 10.221,03		
Fdo. Lit. Ex. 113750 D174/04	$ 5.729,58	$ 15.950,61	$ 106.175,31
BIENES DE CAPITAL (Anexo VII - Nota 4)			
Neto Resultante S/Anexo VII		$ 239.533,92	$ 317.154,46
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		$ 255.484,53	$ 423.329,77
TOTAL ACTIVO		$ 13.104.437,38	$ 8.934.854,61

Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP)
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
Presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior

		Al 31/12/2010	Al 31/12/2009
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
PROVEEDORES - (Nota 5)			
Proveedores	$ 197.226,54	$ 197.226,54	$ 159.303,41
IMPOSITIVAS Y SOCIALES - (Nota 6)			
Ret. Imp. a las Ganancias.....	$ 14.759,18		
Caja Jub., Pens y Retiros	$ 1.902.159,66		
Seguro de Vida Empleados	$ 1.135,26		
APROSS	$ 93.872,17		
Sueldos a Pagar	$ 385.404,10		
Depósitos pend. imputación	$ 12.552,57		
Embargo Empleados	$ 617,85		
Aporte Solidario empleados	$ 2.690,02		
Otros descuentos empleados	$ 20.563,30		
SEP Cta y Fondo Social	$ 7.046,96	$ 2.440.801,07	$ 1.174.813,37
PREVISIONES y PROVISIONES - (Nota 7)			
Previsión Audit. Externa	$ 70.000,00		
Previsión Ds. Previsionales	$ 103.799,61	$ 173.799,61	$ 173.799,61
OTRAS DEUDAS - (Nota 8)			
Depositos Garantia Licit. Limpieza	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.040,00
TOTAL PASIVO CORRIENTE		$ 2.811.827,22	$ 1.509.956,39
TOTAL PASIVO		$ 2.811.827,22	$ 1.509.956,39
PATRIMONIO NETO			
PATRIMONIO NETO DEL ENTE			
Excedentes Acumulados	$ 7.546.759,38		
Resultado del ejercicio.....	$ 1.614.685,62		
A.R.E.A.	$ 1.131.165,16	$ 10.292.610,16	$ 7.424.898,22
TOTAL PATRIMONIO NETO DEL ENTE		$ 10.292.610,16	$ 7.424.898,22
TOTAL IGUAL AL ACTIVO		$ 13.104.437,38	$ 8.934.854,61

Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP)
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
Presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

	Al 31/12/2010	Al 31/12/2009
INGRESOS		
INGRESOS OPERATIVOS - (Nota 9)		
Ingresos Redes Viales Concesión	$ 1.984.331,28	$ 1.705.924,97
Ingresos Aguas y Saneamiento	$ 2.279.588,56	$ 1.557.803,90
Ingresos Transporte	$ 5.722.480,20	$ 3.304.640,95
Ingresos Multas, Incautaciones y Otros Transporte	$ 2.600.976,70	$ 3.323.405,83
Ingresos Cooperativa Aguas	$ 588.348,25	$ 395.224,50
Recupero Traslados Transporte	$ 24.525,00	$ 17.642,95
Ingresos Cooperativas ELECTRICAS	$ 1.415.733,61	$ 1.199.177,10
Ingresos Energía.	$ 5.996.587,89	$ 4.735.772,24
TOTAL INGRESOS OPERATIVOS	**$ 20.612.571,49**	**$ 16.239.592,44**
INGRESOS NO OPERATIVOS - (Nota 10)		
Otros Ingresos	$ 62.464,92	
TOTAL INGRESOS NO OPERATIVOS	**$ 62.464,92**	**$ 418.994,58**
TOTAL INGRESOS	**$ 20.675.036,41**	**$ 16.658.587,02**
EGRESOS		
EGRESOS - (ANEXO VIII y NOTA 11)		
Egresos Energía	$ 6.273.546,79	$ 4.859.649,42
Egresos Agua	$ 3.535.459,64	$ 2.402.615,92
Egresos Transporte	$ 7.140.259,88	$ 5.944.562,35
Egresos Vial	$ 2.111.084,88	$ 2.041.937,00
Egresos Tarifa Solidaria	$ 0,00	$ 61.303,72
TOTAL EGRESOS DIRECTOS E INDIRECTOS	**$ 19.060.350,79**	**$ 15.310.068,41**
SUPERÁVIT DEL EJERCICIO	**$ 1.614.685,62**	**$ 1.348.518,61**

Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP)
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
Notas a los Estados Contables

NOTA 1 : DISPONIBILIDADES

De acuerdo a los ítems abajo descriptos se realizaron los siguientes arqueos:

Fondos Fijos - Central y Delegac. Interior
Se realizó arqueo de valores y su constatación con las planillas de resumen confeccionadas y firmadas por los responsables no constatando ninguna diferencia con los registros contables.

Banco Pcía de Córdoba - Sucursal Catedral
Se realizaron las conciliaciones Bancarias de cada una de las cuentas corrientes confrontando los valores contables con los extractos bancarios a la fecha de cierre de ejercicio y no se constataron diferencias con los registros contables.

NOTA 2 : CREDITOS

La cuenta **Deudores** corresponde a Multas del Área Transporte devengadas al cierre del ejercicio, según Resoluciones notificadas al Sector Contable, adjuntando el Listado de las mismas en Anexo I.

La cuenta **Deudores en Gestión Judicial** corresponde a Deudores por Multas enviados a Gestión Judicial o para su cobranza. Se adjunta listado en Anexo I.

La cuenta **Documentos a Cobrar** corresponde a Deudores por Incautaciones del Area Transporte, adjuntando el Listado de los mismos en Anexo II.

La cuenta **Documentos en Gestión Cobranza** corresponde a documentos enviados a Gestión Judicial o Extrajudicial para su cobranza. Se adjunta Listado en Anexo III.

La cuenta **Documentos a Cobrar Plan Transporte** corresponde a Deudores por Tasas y por Multas e Incautaciones documentados en un Plan de Pagos. Se adjunta listado en Anexo IV.

La cuenta **Documentos Plan Transporte en Gestión Judicial** corresponde a documentos Plan Transporte enviados a Gestión Judicial o Extrajudicial para su cobranza. Se adjunta listado en Anexo V y VI según si son Corrientes o No Corrientes.

La **Previsión de Deudores Incobrables** se constituyó sobre los saldos al cierre de las cuentas a cobrar, manteniendo la relación del doce por ciento (12 %) del saldo de la cuentas de Deudores por Multas e Incautaciones, Documentos a Cobrar Plan Transporte, Deudores en Gestión Judicial y Documentos Plan Transporte en Gestión Judicial y del veinte por ciento (20 %) para Documentos a Cobrar y Documentos en Gestión Cobranza. Los mencionados porcentajes fueron estimados por la Gerencia de Transporte.

La cuenta **Ingresos EPEC a Cobrar** corresponde a los ingresos devengados que en concepto de tasa 0,4 % debe depositar la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, correspondientes a la segunda Quincena del mes de Diciembre/10 $ 276.608,75 y $ 128.871,17 de la 3° cuota por el Reintegro de los descuentos realizados por la EPEC por gestión de cobranzas.

La cuenta **Ingresos AACC a Cobrar** corresponde a los ingresos devengados que en concepto de tasa 1,2 % debe depositar la Empresa Aguas Cordobesas S.A. correspondientes a la Declaración Jurada del mes de Diciembre/10.

La cuenta **Ingresos RAC a Cobrar** corresponde a los ingresos devengados que en concepto de tasa 0,5 % (Ley 17.520), y Redondeos según Contrato de Concesión, debe depositar la Empresa Caminos de las Sierras SA, según el siguiente detalle:

Monto Verificado en Concurso Preventivo según Sentencia 356/2009:	$ 1.263.534,23
Redondeo mes Diciembre/2008 no admisible s/sentencia 356/2009 ..:	$ 44.552,76
Tasa Ley 17250 del mes de Diciembre/2010.....:	$ 69.761,91
Redondeo del mes de Diciembre/2010 .....:	$ 123.815,75
TOTAL .....:	**$ 1.501.664,65**

Los créditos correspondientes a **Anticipo Fondo DIPAS** son derivados de un Anticipo para concreción Obra de perforaciones a realizar por dicha Dirección en Barrio Nuestro Hogar III de la ciudad de Córdoba según expediente Nro 0501-000053/1999.

Los **Egresos por Cta y Orden CASISA**, corresponde a alquileres, servicios de luz, agua y gastos comunes Pisos 11° y 13° del Edificio ubicado en Rosario de Santa Fe 231, donde funcionan las Oficinas de la Gerencia Vial verificados en concurso preventivo y declarados admisible en la Sentencia 356/2009.

La cuenta **Ingresos Tarifa Solidaria a Cobrar** corresponde al saldo que al 31 de Diciembre de 2010 el Ministerio de Desarrollo Social debe reintegrar en concepto del Gastos realizados por el Ente con el Programa Tarifa Solidaria.

NOTA 3: CREDITOS - No Corrientes

Corresponde a **Documentos a Cobrar Plan Transporte** a cobrar a partir del 01 de Enero de 2012 Se adjunta listado en Anexo VI.

Fondo en Litigio Ex. 113750 D174/04 - Corresponde a Expte 113750-DEN -174/2004 en vías de ejecución.

NOTA 4 : BIENES DE CAPITAL
Corresponde a Bienes de Uso del Ente, valuados a su costo de adquisición menos las correspondientes amortizaciones. Las mismas se hicieron en forma lineal, teniendo en cuenta la fecha de adquisición. Se detalla en Anexo VII

NOTA 5 : PROVEEDORES

Corresponde a deuda a **Proveedores** por compra de insumos o servicios, adeudado al 31/12/2010.

NOTA 6: IMPOSITIVAS Y SOCIALES

Retención Impuestos a las Ganancias: corresponden a lo adeudado al AFIP en concepto de Retenciones sobre sueldos y pagos a proveedores al cierre del ejercicio.

Caja Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba: deuda por aportes y contribuciones acumuladas al cierre de ejercicio. A la fecha se encuentra en tramite Solicitud de Plan de Pagos en Cuotas de la deuda vencida y exigible.

APROSS: deuda por aportes y contribuciones acumuladas al cierre de ejercicio.

Depósitos pendientes de Imputación: Corresponde a depósitos realizados en la cuenta corrientes del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Catedral pendiente de imputación hasta ubicar el depósito correspondiente.

Embargo Empleados: corresponde al saldo adeudado por el concepto mencionado, descontado en el mes de Diciembre de 2010 y adeudado al cierre del ejercicio.

Aporte Solidario Empleados: corresponde al saldo adeudado por el concepto mencionado descontado en el mes de Diciembre de 2010 y adeudado al cierre del ejercicio.

Otros descuentos empleados: corresponde a retenciones sobre los sueldos de Diciembre/2010 adeudados al cierre del ejercicio.

SEP: corresponde al saldo adeudado por el concepto mencionado descontado en el mes de Diciembre de 2010 y adeudado al cierre del ejercicio.

Ret. SUSS 1784/04 - Corresponde al saldo adeudado en concepto de Retenciones al Sistema Unico de Seguridad Social cuyo vencimiento opera en el mes de Enero de 2011.

NOTA 7: PREVISIONES Y PROVISIONES

Previsión Auditoría Externa corresponde a una previsión estimada por el costo de la auditoría externa que se llevará a cabo en el año 2011, correspondiente al ejercicio contable 2010.

Previsión Deudas Previsionales corresponde a una previsión estimada por el monto de deuda no verificada ni formalizada por los organismos previsionales al 31 de Diciembre de 2010.

NOTA 8: OTRAS DEUDAS

Depósitos Garantía Licitación Limpieza: dicho importe fue reintegrado a la empresa oferente en el año 2010.

NOTA 9: INGRESOS OPERATIVOS:

Corresponden a Ingresos del Ente en las diferentes áreas: Agua, Energía, Transporte y Vial.

NOTA 10 : INGRESOS NO OPERATIVOS
Corresponden a ingresos clasificados del siguiente modo:

- Otros Ingresos corresponde a los reintegros de gastos realizados en oportunidad de las distintas Audiencias Publicas. a 1,4 %.

NOTA 11: EGRESOS OPERATIVOS

Corresponde a egresos realizados durante el ejercicio, habiendo seguido el criterio de dividirlo en cuatro áreas operativas, según el detalle que se informa en Anexo VIII - Detalle de Gastos Operativos.

Los egresos indirectos fueron apropiados a cada área operativa en función a los siguientes parámetros: Superficie ocupada por cada área, cantidad de reclamos, cantidad de personal a cargo, e ingresos sectoriales. Los mismos se exponen en el Anexo IX.

LOS CUADROS Y ANEXOS COMPLEMENTARIOS AL BALANCE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA LOS INTERESADOS EN LA SEDE DEL ERSEP Y EN LA PÁGINA WEB DEL ORGANISMO: HTTP://ERSEP.CBA.GOV.AR/

TRIBUNAL
Superior de Justicia

Acuerdo Reglamentario Nº 86 "B". *En la Ciudad de Córdoba, a dos días del mes de agosto de dos mil once, con la Presidencia de su titular, Doctor* **Domingo Juan SESIN** *se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores,* **Aída Lucía Teresa TARDITTI, Luis Enrique RUBIO y Mercedes BLANC G. DE ARABEL, con la asistencia del Sr. Administrados General del Poder Judicial, Dr. Gustavo Argentino** *PORCEL de PERALTA y ACORDARON:*

Y VISTO: La necesidad de nominar personal jerárquico en el Servicio de Psicología Forense perteneciente a la Sub-Área de Equipos y Servicios Técnicos, del Área de Servicios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia;

Y CONSIDERANDO: I) Que corresponde a este Tribunal Superior de Justicia establecer, en el marco de la normativa vigente (Acuerdo Reglamentario N° 378, Serie "A" del 16-09-97, modificado por Ac. Regl. N° 383, Serie "A" del 07-10-97), las reglas de convocatoria de antecedentes y oposición para los aspirantes, modalidad en la selección, lugar, horario y plazo de presentación de los requisitos estatuídos. II) Que el interinato en el cargo de Prosecretaria Administrativa en el Servicio de Psicología Forense, ejercido por la Licenciada Graciela Moreno (quien fuera designada con el carácter consignado precedentemente, mediante Acuerdo Nº 107 -Serie "A"-, de fecha 15/03/2005 y en el que se destacaba que el ejercicio de tal función lo era sujeto a concurso), torna imprescindible dotar a esa dependencia de una coordinación de carácter definitivo, dando cumplimiento a la normativa vigente en materia de concursos de antecedentes y oposición para cubrir cargos superiores administrativos. III) Que en función del cargo jerárquico referenciado, la convocatoria deberá contemplar la especificación de las aptitudes requeridas, procurando garantizar la legitimidad de los mecanismos de promoción a los cargos superiores administrativos, a través de un sistema de concurso orientado a la selección y evaluación integral del postulante, acorde a objetivos estratégicos y operativos inherentes a las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales propias del rol a desempeñar. IV) Que la organización encaminada por este Tribunal Superior de Justicia con relación a las áreas técnicas y de asistencia a los diversos Tribunales de la Provincia, implica una cada vez más compleja estructuración del sector profesional; que ello conlleva la necesidad comprobada de contar con personal jerárquico especializado en la conducción de profesionales de diversos estamentos universitarios, los que aplicando procedimientos científicos propios de cada disciplina contribuyen al logro del resultado pericial requerido. V) Que a resultas del impacto de una demanda cada vez mayor, se ha complejizado esta organización profesional en razón de un aumento en la cantidad de puestos de trabajo de este tenor, previéndose incluso una diversificación aún mayor en las profesiones que componen los equipos; por ende es necesario prever sistemas de capacitación del personal de este equipo, así como la traslación de capacitación e información a los Equipos Técnicos del interior. Que los actuales sistemas de gestión digital de la información que emerge a consecuencia de la actividad pericial, torna menester particulares conocimientos en el tema; por lo que, es necesario prever la posibilidad que la conducción del Cuerpo Técnico de Asistencia Judicial, en circunstancias tanto de índole transitorias como extraordinarias, pudiera verse en la obligación de asignar tareas supletorias a dichas Jefaturas. VI) Que todo ello obliga a formular una convocatoria a concurso, a los fines de confeccionar la nómina de aspirantes en condiciones de ser designados como responsables del Equipo citado. Por todo ello,

SE RESUELVE: Artículo 1.- LLAMADO: Convocar a concurso de antecedentes y oposición, a los fines de confeccionar el Orden de Mérito de los postulantes en condiciones de ser designados en el cargo de Prosecretario Administrativo en el Servicio de Psicología Forense, perteneciente a la Sub-Área de Equipos y Servicios Técnicos del Área de Servicios Judiciales, del Tribunal Superior de Justicia. El nombramiento será oportunamente efectuado en función de lo previsto en el Art. 3 del Acuerdo Reglamentario Nº 378 "A", del 16-09-97 y su modificatorio.

Artículo 2.- REQUISITOS GENERALES: Los postulantes deben reunir al tiempo de presentación de la solicitud pertinente, los siguientes requisitos:

a) Ser empleado de planta permanente del Área de Servicios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia, con una antigüedad en el Poder Judicial, no menor de cuatro años y revistar en el cargo presupuestario de Oficial Auxiliar como mínimo.

b) Ser egresado universitario en las carreras de Licenciatura en Psicología con el título de Licenciado en Psicología o Licenciatura en Trabajo Social con el título de Licenciado en Trabajo Social.

c) Al tiempo de su designación, deberán presentar informe del Registro Nacional de Reincidencia, certificado de Buena Conducta expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba, certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley Nº 8892), constancia de su situación electoral (Ley 19.945, arts. 12, 125 y 126 y Ley Provincial 8.767, arts. 11, 104 y 109), constancia emitida por la Oficina de Registros Públicos de no encontrarse concursado o fallido, constancia de no encontrarse en Registro de Deudores comerciales (Veraz, Seven, etc.) o en el sistema bancario (B.C.R.A.), constancias sobre su situación tributaria expedidas por la Dirección General de Rentas de la Provincia y por los Municipios o Comunas en los que tenga bienes inmuebles o muebles registrables a su nombre y, poseer aptitud psico-física para el desempeño del cargo.

Artículo 3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. Los postulantes deberán presentar la Solicitud de Inscripción, conforme al "Anexo A" del presente, desde el día 23 de agosto al 23 de septiembre de 2011 inclusive, en la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones sita en el Subsuelo Pasillo Central de "Tribunales I". Vencido el plazo al efecto, dicha oficina, publicará un listado por orden alfabético de los postulantes admitidos. El postulante que desista de realizar los exámenes correspondientes, deberá comunicar tal decisión hasta cinco (5) días hábiles, anteriores a la fecha del examen. Dicha comunicación se realizará mediante correo electrónico a concursos@justiciacordoba.gov.ar o por nota, que será dirigida y presentada a la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones. El agente que no cumpla con lo establecido se ajustará a lo dispuesto en el Acuerdo N° 760 -Serie "A"-, del 14/04/05 y su modificatorio.

Artículo 4.- EVALUACIÓN: Los postulantes admitidos, serán evaluados en un Examen Teórico-Práctico basado en los temas descriptos en el "Anexo B" del presente Acuerdo, a cuyo fin se incorpora la bibliografía que a continuación se detalla: Material de Estudio de la Capacitación Judicial dictada por el Instituto Universitario Aeronáutico - Módulo I, II, III y IV - y Material de Estudio del Seminario Taller "Gestión, Planificación y Comunicación Estratégica", dictado por el Centro de Perfeccionamiento Dr. Ricardo C. Nuñez. El examen se llevará a cabo en el día, horario y lugar que oportunamente se publique en el Sitio Oficial de Poder Judicial en Internet y Portal de Aplicaciones (Intranet). Será de carácter secreto. La pertenencia del mismo se verificará mediante un "sticker" que contiene un código de barras adherido a la primera hoja, entregándose un segundo al interesado. Los exámenes no deberán ser firmados, ni contener elemento identificador alguno, salvo la clave de referencia. La violación del anonimato por parte de los concursantes determinará su automática exclusión. Tendrá una duración total de tres (3) horas y será de carácter eliminatorio. Para su aprobación será necesario obtener como puntaje un mínimo del setenta por ciento (70%).

Artículo 5.- IDENTIFICACIÓN DE LOS CONCURSANTES - CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA CALIFICACIÓN: Remitidas por el Tribunal Examinador las calificaciones practicadas, se fijará fecha para la decodificación de los códigos de barra que contienen la identificación de los concursantes; acto que se anunciará mediante el Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet y el Portal de Aplicaciones (Intranet). En dicha fecha se levantará un acta, procediéndose a identificar los códigos de barras adheridos a cada prueba examinada y la nota respectiva. Se entregarán personalmente los exámenes originales a cada postulante, a los fines que verifiquen la evaluación efectuada. Para los supuestos que se requiera aclaración u observación, se expedirá a costa del peticionario, copia del examen. Los puntajes obtenidos en las distintas pruebas se exhibirán a través del medio establecido ut supra. Las evaluaciones practicadas no pueden ser recurridas por los aspirantes, pudiendo el Examinador, de oficio o a petición de parte interesada y sin identificar el nombre del concursante, proceder sólo a la corrección de errores materiales en la calificación. Las observaciones deben ser presentadas, en forma innominada y adjuntando copia del examen en cuestión, ante la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones, en el plazo de veinticuatro (24) horas y serán resueltas por el Examinador, en un término no mayor a los diez (10) días hábiles contados desde su recepción.

Artículo 6.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES: Los postulantes que hayan aprobado el examen, en un plazo no mayor a los quince (15) días hábiles de notificadas las calificaciones, deberán presentar conforme al "Anexo C" del presente Acuerdo, los Antecedentes laborales, funcionales y académicos.

Artículo 7.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO. DEFENSA y ENTREVISTA: Los postulantes deberán presentar una propuesta de trabajo personal, que estime viable y necesaria para mejorar el funcionamiento de la dependencia para la cual se postula. El trabajo a presentar deberá reunir los siguientes requisitos: I) poseer componentes innovadores en la dinámica funcional del Cuerpo Técnico de Asistencia Judicial, II) factibilidad de llevar a cabo la propuesta y III) coherencia y solidez conceptual. Deberá ser presentado conforme lo establecido en el "Anexo D", en el mismo plazo que para la presentación de Antecedentes. La Comisión Evaluadora citará a la Defensa de los Proyectos, desarrollando a continuación una entrevista destinada a valorar las condiciones personales del postulante, en lugar, fecha y hora que ésta fije oportunamente. En la Entrevista personal, la Junta de Selección valorará las condiciones de idoneidad para el ejercicio de las funciones implicadas en el cargo que se concursa.

Artículo 8.- PUNTAJE DE EXAMENES Y ANTECEDENTES:

I- Examen Teórico - Práctico: hasta treinta (30) puntos.

II- Proyecto: hasta treinta (30) puntos.

III- Defensa del proyecto y entrevista Personal: hasta veinticinco (25) puntos.

IV- Los antecedentes laborales, de capacitación y estudios: serán valorados en quince (15) puntos como máximo, desagregándose de la siguiente forma:

A) Antecedentes Laborales: I) Antigüedad en el Poder Judicial: un máximo de tres (3) puntos. II) Antigüedad en el Cuerpo Técnico de Asistencia Judicial de la entonces Dirección de Servicios Judiciales, continuada a partir del 01/02/08 en Área de Servicios Judiciales (Ac. Regl. N° 916, Serie "A" del 04/12/07): un máximo de un punto con cincuenta centésimos (1,50). Sobre ambos rubros, se fija la antigüedad de quince (15) años como límite máximo para los cómputos respectivos. Respecto a la antigüedad en el Poder Judicial, se computa de conformidad a las previsiones del Acuerdo Reglamentario Nro. 151 -Serie "A"-, del año 1988 y sus modificaciones, de acuerdo a lo que surja del Legajo Personal. No se computarán los períodos en que el agente hubiere gozado de licencia sin goce de haberes o de baja transitoria por razones previsionales. III) Presentismo: un máximo de un punto con cincuenta centésimos (1,50). Para la asignación del puntaje, se tendrá en cuenta las inasistencias por razones particulares (Art. 43 del R.A.L) y las faltas de puntualidad imputadas al mencionado artículo, que el aspirante haya tenido en los últimos cuatro (4) años (2007, 2008, 2009 y 2010). Se otorgará un punto con cincuenta centésimos (1,50), al agente que no haya hecho uso de las mismas en dichos períodos y un puntaje proporcional a quienes tengan como máximo quince (15) días gozados por dicho artículo en igual período.

B) Antecedentes de capacitación: con un puntaje máximo de cuatro (4) puntos, en atención a los siguientes rubros:

I. a) Asistente, Participante o Miembro Titular en eventos académicos: el puntaje será otorgado en forma proporcional a la cantidad de horas totales de capacitación, mediante un coeficiente que varía conforme la vinculación con el cargo concursado y el ente que lo organiza, con un máximo de dos (2) puntos por todo concepto, según tabla que se aprueba como "Anexo E" del presente Acuerdo. Los cursos mencionados anteriormente, que hayan sido organizados por el Centro de Perfeccionamiento Dr. Ricardo Núñez o el Instituto de Formación e Investigación de la Dirección de Policía Judicial, dictados en el Centro Judicial Capital, recibirán un puntaje adicional conforme "Anexo E", para los agentes que, prestando servicios en una Sede Judicial del interior, hayan viajado para su realización. b) Maestrías vinculadas a la temática que se concursa: según avance y promedio, hasta un punto con cincuenta centésimos (1,50). c) Postgrado de especialización con evaluación o tesis final de tres años de duración vinculados a la temática que se concursa: según avance y promedio, hasta un punto (1,00). d) Postgrado de especialización con evaluación o tesis final de dos años de duración, vinculados a la temática que se concursa: según avance y promedio, hasta setenta y cinco centésimos de punto (0,75). e) Postgrado de especialización con

CONTINÚA EN PÁGINAS 10 A 12

evaluación o tesis final de un año de duración vinculados a la temática que se concursa: según avance y promedio, hasta cincuenta centésimos de punto (0,50).

II. Participación activa en eventos académicos: hasta un máximo de dos puntos con cincuenta centésimos (2,50), conforme los siguientes rubros: Disertante: Hasta cuarenta centésimos de punto (0,40); Panelista o expositor: Hasta veinticinco centésimos de punto (0,25); Coordinador de comisión de trabajo: hasta quince centésimos (0.15) y Coordinador, Colaborador u Organizador (tarea administrativa) hasta cinco centésimos de punto (0.05), por cada actuación como tal y según la trascendencia del evento, duración y relación con la temática funcional de la convocatoria y de conformidad con la tabla que se aprueba como "Anexo F" del presente Acuerdo. En el caso que el concursante haya participado en un mismo evento en calidad de Asistente, Participante o Miembro Titular y como Disertante, Panelista, Expositor, Coordinador, Colaborador u Organizador, sumará puntaje por ambas participaciones, siempre y cuando la duración del evento supere las diez (10) horas o en su defecto los cinco (5) días. El parámetro para calcular la duración de los eventos académicos que el agente acredite será la cantidad de horas. En aquellos casos en que la constancia presentada sólo indique la duración en días, se considerarán dos horas por día; en cambio, si se especifica en meses (Ej. marzo a julio) o un plazo determinado (Ej. desde el 07 de marzo al 15 de julio) la extensión se calcula considerando dos horas por semana.

III. Publicaciones: hasta un máximo de dos (2) puntos de conformidad a los siguientes rubros y a la tabla que se aprueba como "Anexo G" del presente Acuerdo: Cada Libro, según su extensión, vinculación y condición (autor, coautor, colaborador o compilador): Hasta un punto con cincuenta centésimos (1,50). Cada trabajo de investigación publicado en revista, según alcance provincial, nacional o internacional, su extensión, vinculación con la temática y condición de autor o coautor: Individual: Hasta Setenta y cinco centésimos (0,75) de punto. En colaboración: Hasta cuarenta centésimos (0,40) de punto. Cada trabajo de investigación no publicado, según su extensión, vinculación con la temática del concurso y condición de autor o coautor: Hasta veinticinco centésimos de punto (0,25) (sólo serán ponderados aquellos trabajos que hayan sido presentados ante algún organismo, autoridad o editorial y, que no formen parte o sean requisito de aprobación de otros antecedentes ya valorados).

IV. Docencia Universitaria en asignatura afín: hasta un punto con cincuenta centésimos (1,50) y comprendiendo los siguientes rubros:

Titular de Cátedra por concurso: Un punto con cincuenta centésimos (1,50).

Titular de Cátedra sin concurso: Un punto con veinticinco centésimos (1.25).

Adjunto de Cátedra por concurso: Un Punto con doce centésimos (1,12).

Adjunto de Cátedra sin concurso: Un (1) Punto.

Jefe de Trabajos Prácticos por concurso: Setenta centésimos de punto (0,70).

Jefe de Trabajos Prácticos sin concurso: Cincuenta centésimos de punto (0,50).

Auxiliar Docente de 1° por concurso: Treinta y siete centésimos de punto (0,37).

Auxiliar Docente de 1° sin concurso: Treinta y dos centésimos de punto (0,32).

Auxiliar Docente de 2° por concurso: Treinta y cinco centésimos de punto (0,35).

Auxiliar Docente de 2° sin concurso: Treinta centésimos de punto (0,30).

Adscripción cumplida totalmente: Veinticinco centésimos de punto (0,25) (el puntaje asignado incluye todos los requisitos para su aprobación).

Adscripción cumplida parcialmente: 1° año aprobado: siete centésimos de punto (0,07), 2° año aprobado: doce centésimos de punto (0,12).

Ante diversos cargos docentes o adscripción de una misma asignatura se considerará únicamente el de mayor jerarquía.

Docencia Terciaria en asignatura afín: Veinticinco centésimos (0,25) de punto y hasta un máximo de un (1) punto por todo concepto.

Docencia Secundaria en asignatura afín: Veinte centésimos (0,20) de punto y hasta un máximo de un (1) punto por todo concepto.

V. Pasantía en el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: dos centésimos de punto (0.02) por cada año cumplido.

C) Estudios: Con un máximo cuatro (4) Puntos, en atención a los siguientes rubros:

I.-Título Universitario de cinco años o más: Hasta tres (3) puntos.

II.- Título Universitario de cuatro años: Hasta dos puntos con cincuenta centésimos (2,50).

III.- Título Universitario de hasta tres años: Hasta dos (2) puntos.

IV.-Título terciario: Hasta un (1) punto.

Los puntajes por título serán otorgados según el avance en la carrera, el promedio general con aplazos obtenido y su vinculación con el área para la que se concursa. Los títulos no vinculados serán valorados al cincuenta por ciento (50%) del puntaje. En caso que el postulante haya obtenido un título intermedio y continúe los estudios en la carrera correspondiente, el cómputo se realizará sobre ésta última. En tanto, si ha obtenido dos títulos o está cursando dos carreras distintas que tienen un ciclo de formación común o equivalencias, se aplicará el cálculo a cada una de las carreras, y se optará por el puntaje más favorable. Con la carrera restante, se calculará el promedio sólo en base a las asignaturas no comunes, multiplicándolo luego por el coeficiente que resulte de dividir la cantidad de materias no comunes por el total del plan de estudios; a éste resultado se lo multiplica por el puntaje máximo asignado al título en cuestión y a éste valor se lo dividirá por diez.

V.- Mención de honor, premios, distinciones o reconocimientos académicos o laborales (éstos últimos sólo en el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba): Hasta un (1) Punto.

VI.- Haber participado y encontrarse en el orden de mérito definitivo en un concurso de antecedentes y oposición para un cargo igual o superior al que se concursa rendidos en el Poder Judicial de la Provincia y vinculado con los cargos de la convocatoria: Hasta cincuenta centésimos (0,50) de punto, por cada concurso rendido y en proporción al puntaje final obtenido en el concurso rendido con anterioridad.

D) Actividades comunitarias: miembro de una Organización No Gubernamental (O.N.G.) o institución de carácter local, provincial, nacional o internacional, cuyos objetivos sean de servicio a la comunidad: hasta un (1) punto. Para la asignación de puntaje se tomará en consideración en qué consiste el servicio, el rol o función, período de prestación, alcance, extensión comunitaria, etc.

No se otorgará puntaje a los antecedentes que no se acrediten en tiempo y forma. Los antecedentes serán valorados de conformidad a las constancias acompañadas y con el límite temporal de la fecha de cierre de inscripción del presente concurso. Aquel antecedente que no esté establecido en los rubros mencionados anteriormente, no tendrá valoración alguna.

***Artículo** 9.- NOTIFICACIÓN DE LAS DECISIONES: Las decisiones y requerimientos generales emanados del Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal Examinador o la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones se notificarán a través del Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet y el Portal de Aplicaciones (Intranet). Asimismo, si fuera necesario alguna comunicación o notificación personal con algunos de los concursantes durante el proceso del concurso, se utilizará como medio la dirección de correo electrónico (e-mail), indicada por el aspirante al momento de su inscripción. Las notificaciones y avisos se cargarán en la página WEB los días martes y jueves. Los concursantes deberán canalizar sus consultas, pedidos o presentaciones (excepto las observaciones a la corrección de errores materiales en la calificación de las pruebas de oposición y al orden de mérito) por correo electrónico a concursos@justiciacordoba.gov.ar, indicando en el "Asunto" el objeto de su comunicación (consulta, pedido de certificados, etc.) seguido del N° de Acuerdo de la convocatoria a concurso.-*

***Artículo** 10.- COMISION EVALUADORA - PLAZO Y FORMA DE EMITIR EL DICTAMEN: La Comisión estará integrada en calidad de titulares, por el Director del Área de Servicios Judiciales, Lic. Ricardo J. ROSEMBERG, la Lic. Patricia GARCIA de ARCE, Jefe de Departamento del Cuerpo Técnico de Asistencia Judicial y la Lic. Mónica SORIA de CAVAGLIA, Jefa del Equipo Técnico de Menores y, en calidad de suplente por el Ab. Alberto F. MANCHADO, Secretario de la Subárea de Documentación e Información Pública. Cada Miembro de la Comisión evaluadora calificará primeramente en forma independiente y autónoma. Luego, se realizará un dictamen en forma conjunta, resultado de la combinación de las calificaciones individuales, en un plazo de cinco días hábiles, después de la última evaluación, confeccionándose el Orden de Mérito resultante el que se elevará a este Alto Cuerpo.*

***Artículo** 11.- ORDEN DE MERITO: El Orden de Mérito se determinará, teniendo en cuenta la suma total de los puntajes alcanzados y se hará público, mediante su publicación en el Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet y Portal de Aplicaciones.*

***Artículo** 12.- OBSERVACIÓN AL ORDEN DE MERITO: Los postulantes evaluados podrán observar fundadamente el Orden de Mérito, dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir del primer día de su exhibición, sólo en relación con los errores materiales y la inobservancia de formalidades del procedimiento cumplido. La apreciación técnica del mérito es irrecurrible.*

***Artículo** 13.- DESIGNACIÓN: Corresponderá al Tribunal Superior de Justicia la designación efectiva o interina del agente, previa entrevista personal, si se lo considerara necesario.*

***Artículo** 14.- DESCALIFICACIÓN: Quedará automáticamente descalificado el postulante que, personalmente o por intermedio de terceras personas, pretenda influir en su aprobación o designación, o que falsee la documentación acompañada en la solicitud presentada.*

***Artículo** 15.- VEEDORES.- SE INVITA a las Asociaciones de Magistrados y Funcionarios y Gremial de Empleados del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, a proponer un veedor en el presente concurso, con las facultades para interiorizarse de su tramitación y desarrollo en todo lo que no sea secreto para los aspirantes y formular sugerencias, conforme la modalidad que establezca el Tribunal Examinador.-*

***Artículo** 16.- PUBLICIDAD: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Incorpórese en el Sitio Oficial de Internet del Poder Judicial y en el Portal de Aplicaciones (Intranet) y dése la más amplia difusión. Remítase copia del presente a los señores miembros del Tribunal Examinador.*

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Sr. Presidente y los Sres. Vocales, con la asistencia del Sr. Administrador General del Poder Judicial Dr. Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA.-

DR. DOMINGO JUAN SESIN
PRESIDENTE

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DRA. MERCEDES BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

DR. GUSTAVO A. PORCEL DE PERALTA
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

ANEXO "A"

Acuerdo Reglamentario N° 86 - Serie "B"
del 02 de agosto de 2011.
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Solicitud de inscripción para el concurso de antecedentes y oposición, a los fines de confeccionar el orden de mérito de los postulantes en condiciones de ser designado en cargo definitivo, interino o suplente para Prosecretario Administrativo en el Servicio de Psicología Forense del Cuerpo Técnico de Asistencia Judicial, de la Sub Área Equipos y Servicios Técnicos, del Área de Servicios Judiciales.

OBSERVACIONES: El presente formulario deberá ser llenado de manera clara de puño y letra o mecanográficamente por el aspirante

1.- Apellido/s:.....
Nombre/s:.....
2.-Legajo:.....
3.- Documento Nacional de Identidad N° .....
4.- Lugar y fecha de nacimiento:.....
5.- Domicilio real del aspirante:.....
6.- Teléfono particular:.....
7.- Lugar de Trabajo:.....
8.- Teléfono laboral: .....
9.- e-mail personal.....

_____
Firma del postulante

Recibido: día..... mes..... año..... hora.....; con la totalidad de la documentación indicada por el aspirante.

_____
Firma del agente receptor

"ANEXO B"
Acuerdo Reglamentario N° 86 - Serie "B"
de fecha 02 de agosto de 2011.
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Temas sobre los que en algún aspecto vinculado se efectuará el Examen Teórico-Práctico para el concurso de antecedentes y oposición a los fines de confeccionar el orden de mérito de los postulantes en condiciones de ser designados en cargo definitivo, interino o suplente de Prosecretario Administrativo en el Servicio de Psicología Forense del Cuerpo Técnico de Asistencia Judicial, de la Sub Área Equipos y Servicios Técnicos, del Área de Servicios Judiciales del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Acuerdo Reglamentario Nº 378 Serie "A" del 16-09-1997 y sus modificatorios).

a) El Poder Judicial de la Provincia de Córdoba. Estructura. Área Jurisdiccional. Área Administrativa. Fueros. Circunscripciones y Sedes Judiciales;

b) Organigrama del Cuerpo Técnico de Asistencia Judicial: Organización y Funcionamiento de sus dependencias; actividades y Programas actualmente vigentes;

c) Trámite y procedimiento para la registración y contestación de Oficios Judiciales en cada uno de los Equipos o Servicios del C.T.A.J., relaciones entre los mismos, contenido y estructura de los informes y pericias de cada una de las profesiones que participan de las tareas de los Equipos.

d) Conocimiento de las leyes Provinciales y Nacionales, de las normas procesales, de los Acuerdos del T.S.J. y Resoluciones del Área de Servicios Judiciales atinentes al funcionamiento del Cuerpo Técnico de Asistencia Judicial y de cada uno de sus Equipos.

e) Aptitud para asignar prioridades a los requerimientos efectuados por las distintas dependencias del Poder Judicial, para resolver problemas en forma autónoma y flexible, habilidad para la conducción de personal y desarrollo de liderazgo. Perfil de Jefe respetuoso, cordial, capacidad para construir y mantener relaciones cordiales con Magistrados, Funcionarios, empleados del Poder Judicial y con el público en general.

f) Conducción de personal.

"ANEXO C"
Acuerdo Reglamentario N° 86 - Serie "B"
del 02 de agosto de 2011.
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Documentación presentada para su valoración como Antecedentes de Capacitación y Estudios para el concurso de antecedentes y oposición, a los fines de confeccionar el orden de mérito de los postulantes en condiciones de ser designados en cargo definitivo, interino o suplente de Prosecretario Administrativo en el Servicio de Psicología Forense del Cuerpo Técnico de Asistencia Judicial, de la Sub Área Equipos y Servicios Técnicos, del Área de Servicios Judiciales.

Apellido/s:.....
Nombre/s:.....
Legajo:.....

Presentar la documentación en el orden que establece la siguiente grilla indicando con una X el rubro al que pertenecen los antecedentes presentados. Los mismos deberán ser únicamente los realizados u obtenidos hasta la fecha de cierre de inscripción.

Asistencias a eventos académicos (cursos, congresos, etc.)
Participación activa en eventos académicos Capacitador/Disertante/Expositor/Panelista **Publicaciones**
Docencia **Pasantía PJ**
Título Universitario de 5 años o más (adjuntar certificado analítico y plan de estudios) **Título Universitario de 4 años (adjuntar certificado analítico y plan de estudios)**
Título Universitario de hasta 3 años (adjuntar certificado analítico y plan de estudios) **Título Terciario (adjuntar certificado analítico y plan de estudios)**
Premios, menciones **Participación en concursos anteriores**
Actividades Comunitarias

Detalle de la documentación presentada:
1) .....
2) .....
3) .....
4) .....
5) .....

Nota: Deberán acompañarse copia de dichas constancias y originales para su compulsa. En el caso de ser insuficiente, el aspirante puede utilizar otra hoja para consignar la totalidad de antecedentes.-

Recibido: día..... mes..... año..... hora.....; con la totalidad de la documentación indicada por el aspirante.

Firma del agente receptor

ANEXO "D"
Acuerdo Reglamentario N° 86 - Serie "B"
del 02 de agosto de 2011.
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

La evaluación de proyectos en la fase de diseño se efectúa antes de la ejecución del Proyecto y tiene por objetivo valorar el diseño del proyecto, su coherencia interna y su grado de adaptabilidad al contexto.

Para esto se analizará la definición y el alcance en los diversos apartados del Proyecto de las siguientes cuestiones:

1. Denominación del Proyecto. Comunicación clara y precisa de su contenido y alcance, indicando de manera sintética en el título aquello que se quiere hacer.

2. Naturaleza del Proyecto. Especificación en términos pertinentes y concretos de los siguientes componentes:

a. Fundamentación o Justificación: por qué se hace, razón de ser y origen del proyecto. Presentación de criterios, argumentación lógica de las razones que justifican la elección de la propuesta. Se debe explicar la prioridad y urgencia del problema para que se busca solución y justificar por qué la propuesta es la solución más viable para resolver una problemática. Para esto es importante la inclusión de datos de diagnóstico o estudios previos que justifiquen el proyecto.

b. Marco Institucional (organización responsable del proyecto). Se informa claramente acerca de la organización responsable de la ejecución del proyecto, identificando políticas y prioridades de la organización, situación jurídica y administrativa, estructura orgánica y procesos administrativos, personal, etc.

c. Finalidad del proyecto (impacto que se quiere lograr). Es preciso que la formulación de prioridades de un proyecto se justifique y se articule debidamente con la fundamentación y sus objetivos, no se exprese en términos vagos y abstractos y sea posible su verificación durante la marcha del proyecto.

d. Objetivos, para qué se hace, qué se espera obtener. Deberán expresar los efectos que se pretende alcanzar con su realización. El objetivo principal, llamado también objetivo general, es el propósito central del proyecto y debe expresar en términos claros y precisos los logros alcanzados. Los objetivos específicos son ulteriores especificaciones que hay que lograr para alcanzar los objetivos generales.

e. Metas. Se debe expresar cuánto de quiere hacer. Las metas operacionalizan los objetivos, estableciendo cuándo, cuánto y dónde se realizarán estos.

f. Beneficiarios. Destinatarios del proyecto, especificando a quiénes va dirigido.

g. Localización física y cobertura espacial. Se explicita dónde se hará, qué abarcará.

3. Especificación operacional de las actividades y tareas a realizar. Definición de actividades ordenando y sincronizando a las mismas.

4. Métodos y técnicas a utilizar. Especificar el instrumental metodológico y técnico que se utilizará para las diversas actividades.

5. Determinación de plazos o calendarios de actividades, cuándo ocurrirá. La calendarización del proyecto implica especificar los tiempo que requerirán las actividades y/o tareas propuestas.

6. Determinación de los recursos necesarios, quién y con qué se realizará el proyecto. Definición de recursos humanos, materiales, técnicos y financieros.

7. Administración del proyecto. En el diseño del proyecto debe quedar claramente presentada la estructura de gestión para la ejecución del mismo. Para esto se deberá especificar: organigrama, señalando la inserción de proyecto dentro de la organización existente; funciones del personal, determinando los responsables de cada actividad y/o tareas; relaciones e interrelaciones del personal, determinando niveles de autoridad o jerarquía, relaciones de comunicación e información, relaciones de consulta y asesorías, etc.; mecanismos de control, coordinación y supervisión; sistemas de evaluación interna y seguimiento en cuanto a responsabilidades y funciones; canales de comunicación, definiendo a quién se envía información, qué tipo de informes y con qué objetivos.

8. La evaluación del proyecto. Definiendo los indicadores de evaluación como así también los instrumentos que permitirán medir la progresión hacia las metas propuestas.

Los indicadores deber ser: independientes, relacionando en lo posible cada meta con sus indicadores; verificables, de modo que sea posible su comprobación empírica; válidos, o sea, deben medir lo que se pretende medir reflejando los efectos del proyectos; y accesibles de manera de poder realizar fácilmente el seguimiento del proyecto.

ANEXO "E"
Acuerdo Reglamentario N° 86 - Serie "B" del 02 de agosto de 2011

"Tabla con coeficientes por horas de capacitación para la valoración del rubro "Asistente a eventos académicos"

Temas de vinculación inmediata y mediata con la temática que se concursa

	Centro R.Nuñez - Ins. de Formación e Invest. de Pol Jcial - Universidad	Otros
Con Evaluación, Trabajo Final o Ponencia	0,009	0,006
Sin Evaluación	0,006	0,004

Temas sin vinculación inmediata y mediata con la temática que se concursa

	Centro R.Nuñez - Ins. de Formación e Invest. de Pol Jcial - Universidad	Otros
Con evaluación, Trabajo Final o Ponencia	0,0045	0,003
Sin Evaluación	0,003	0,002

MÁS

Para los concursantes del Interior que tengan capacitaciones en el Ctro Nuñez o Ins. de Formación e Investigación de la Dirección General de Policía Judicial se calcula un adicional por Km

DISTANCIA EN KM (*)	CENTRO JUDICIAL	Puntaje adicional
hasta 50 km	Alta Gracia, Jesús María, Río Segundo, Carlos Paz	5%
de 51 a 80 km	Cosquín	10%
de 81 a 100 km	Oliva - Arroyito	15%
de 101 a 200 km	Cruz del Eje-Deán Funes-Las Varillas-Río Tercero-Villa María	20%
de 201 a 280 km	Bell Ville-La Carlota-Marcos Juarez-Río Cuarto-San Francisco-Cura Brochero(**)-Villa Dolores(**)	25%
de 281 a 330 km	Morteros-Corral de Bustos	30%
más de 330 km	Laboulaye-Huinca Renancó	35%

(*) Distancia existente entre el Centro Judicial donde presta servicios el agente, al momento de la capacitación, y la Ciudad de Córdoba

(**) Estas localidades reciben un puntaje adicional del 25%, en razón de la complejidad de la ruta

Ejemplo 1: Si el total de horas de capacitación en eventos académicos vinculados a la materia que se concursa, con evaluación y organizados por el Centro Ricardo C. Nuñez (dictados en Capital) es de 25 hs, y el agente prestaba servicios en Morteros al tiempo de su realización, el puntaje que correspondería sería de 0,2925 puntos (25 x 0,009 + 30%)

Ejemplo 2: Si el total de horas de capacitación en eventos académicos vinculados a la materia que se concursa, sin evaluación y organizados por el Colegio de Abogados es de 10 hs, el puntaje que correspondería sería de 0,04 puntos (10 x 0,004)

Anexo "F"
Acuerdo Reglamentario N° 86 - Serie "B" del 02 de agosto de 2011
PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EVENTOS ACADÉMICOS

***DISERTANTE (Hasta 0,40)**

DURACIÓN		TRASCENDENCIA					
		Universitario/ TSJ/ Policía Judicial			No Universitario		
Horas	Dias	Internacional	Nacional	Provincial	Internacional	Nacional	Provincial
1 a 4	1a 2	0,200	0,175	0,150	0,175	0,150	0,125
5 a 10	3 a 5	0,225	0,200	0,175	0,200	0,175	0,150
11 a 15	6 a 7	0,250	0,225	0,200	0,225	0,200	0,175
16 a 20	8 a 10	0,275	0,250	0,225	0,250	0,225	0,200
21 a 24	11 a 12	0,300	0,275	0,250	0,275	0,250	0,225
25 a 30	13 a 15	0,325	0,300	0,275	0,300	0,275	0,250
31a 34	16 a 17	0,350	0,325	0,300	0,325	0,300	0,275
35 o más	18 o más	0,400	0,350	0,325	0,350	0,325	0,300

(*) Equivale a Entrenador, Capacitador, Instructor, Docente en cursos, Docente colaborador

*****COORDINADOR DE COMISIÓN, ACADEMICO, TECNICO O JURIDICO (Hasta 0,15)**

DURACIÓN		TRASCENDENCIA					
		Universitario			No universitario		
Horas	Dias	Internacional	Nacional	Provincial	Internacional	Nacional	Provincial
1 a 10	1a 5	0,13	0,12	0,11	0,12	0,11	0,10
11 a 20	6 a 10	0,14	0,13	0,12	0,13	0,12	0,11
21 o más	11 o más	0,15	0,14	0,13	0,14	0,13	0,12

(***) Equivalente a Moderador, Secretario de Comisión, Coordinador General, Relator, Director, Miembro comité científico

**** PANELISTA O EXPOSITOR (Hasta 0,25)**

DURACIÓN		TRASCENDENCIA					
		Universitario/ TSJ/ Policía Judicial			No Universitario		
Horas	Dias	Internacional	Nacional	Provincial	Internacional	Nacional	Provincial
1 a 4	1a 2	0,160	0,150	0,135	0,150	0,135	0,125
5 a 10	3 a 5	0,175	0,160	0,150	0,160	0,150	0,135
11 a 15	6 a 7	0,350	0,175	0,160	0,175	0,160	0,150
16 a 20	8 a 10	0,200	0,185	0,175	0,185	0,175	0,160
21 a 24	11 a 12	0,210	0,200	0,185	0,200	0,185	0,175
25 a 30	13 a 15	0,225	0,210	0,200	0,210	0,200	0,185
31a 34	16 a 17	0,235	0,225	0,210	0,225	0,210	0,200
35 o más	18 o más	0,250	0,235	0,225	0,235	0,225	0,210

(**) Equivale a Conferencista, Orador

COORDINADOR, COLABORADOR, ORGANIZADOR, COORDINADOR AUXILIAR, MIEMBRO COMITÉ EJECUTIVO, RECOPILADOR (tareas administrativas) (hasta 0,05)

DURACIÓN		TRASCENDENCIA					
		Universitario			No universitario		
Horas	Dias	Internacional	Nacional	Provincial	Internacional	Nacional	Provincial
1 a 10	1a 5	0,040	0,035	0,030	0,035	0,030	0,025
11 a 20	6 a 10	0,045	0,040	0,035	0,040	0,035	0,030
21 o más	11 o más	0,050	0,045	0,040	0,045	0,040	0,035

↑ ↘ Si el concursante ha participado en un mismo evento en calidad de Asistente, Participante o Miembro Titular y como Disertante, Panelista, Expositor, Coordinador, Colaborador u Organizador sumará puntaje por ambas participaciones, sólo si la duración del evento supera las diez (10) horas o en su defecto los cinco (5) días.

↑ ↘ Si la temática del evento no está directamente relacionado con el fuero que se concursa el antecedente se pondera al 50% del valor establecido en las tablas anteriores.

Anexo "G"
Acuerdo Reglamentario N° 86 - Serie "B" del 02 de agosto de 2011
PUBLICACIONES

	EXTENSIÓN (páginas)	CONDICIÓN				SIN VINCULACION
		Autor	Coautor	Colaborador	Compilador	
*Libro * (hasta 1,5 puntos)*	más de 350	1,500	1,000	0,500	0,150	50%
	201 a 350	1,000	0,750	0,375	0,125	
	100 a 200	0,750	0,500	0,250	0,100	
	1 a 99	0,375	0,250	0,125	0,075	

** cuando son varios tomos, sumar las páginas*

	CONDICIÓN	ALCANCE						SIN VINCULACION
		Nacional o internacional			Provincial			
		más de 6 pág.	de 4 a 6 pág.	hasta 3 pág.	más de 6 pág.	de 4 a 6 pág.	hasta 3 pág.	
*Trabajos de Investigación publicados * (hasta 0,75)*	Autor individual	0,75	0,40	0,30	0,45	0,35	0,25	menos 0,15
	Co-autor c/ 2 a 3 personas	0,45	0,30	0,25	0,30	0,25	0,20	menos 0,10
	co-autor c/ 4 a 6 personas	0,28	0,23	0,18	0,23	0,18	0,13	menos 0,07
	Colaborador	0,40	0,20	0,15	0,23	0,18	0,13	menos 0,07

(*) Equivalente a publicación en disco compacto (CD), Internet, apunte de catedra, guía práctica, doctrina, publicación de ponencia

	CONDICIÓN*	EXTENSIÓN (páginas)			SIN VINCULACIÓN
		1 a 10	11 a 30	30 o más	
Trabajo de investigación No Publicado (hasta 0,25)	Autor	0,15	0,2	0,25	menos 0,07
	Coautor	0,1	0,125	0,15	menos 0,07

* colaborador (0,05)

SECRETARÍA DE
Coordinación del Ministerio de Gobierno

Resolución Nº 1

Córdoba, 16 de Agosto de 2011

VISTO: Ley Nº 9454 de fecha 27 de Diciembre de 2007, el trámite Nº 450138 020 709 presentada por la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión de Riesgo, la nota Nº 360332 121 611 presentada por la Dirección de Jurisdicción de Defensa Civil , y los Decretos 1910/10 , 1917/10 y 1926/10 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 9454 en su artículo 17 inciso 23 establece la competencia del Ministerio de Gobierno respecto a la planificación y coordinación de Defensa Civil, y en el inciso 24 la aplicación de la Ley Nº 8751 Manejo del Fuego.

Que en la nueva estructura orgánica del Ministerio de Gobierno, se suprime la Dirección General de Planificación y Control de Gestión de Riesgo y se crea la Dirección de Jurisdicción de Defensa Civil y la Dirección de Jurisdicción de Planificación y Control de Gestión de Riesgos y se mantiene la Dirección de Jurisdicción del Plan Provincial de Manejo del Fuego.

Que para el fiel cumplimiento de la Ley Nº 8058 (Bomberos Voluntarios) , la Ley Nº 8906 (Defensa Civil) y la Ley Nº 8751 Fondo Provincial de Manejo del Fuego, es necesario establecer las funciones de cada área a los fines de determinar el marco de actuación de las mismas.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COORDINACION
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establézcase a la Dirección de Jurisdicción de Defensa Civil las siguientes funciones:

a) Coordinar y ejecutar los programas de prevención y respuesta en eventos adversos naturales y/o antrópicos, implementando el sistema de Comando de Incidentes (SCI) en dichos eventos, excepto los de incendios forestales y/o rurales.

b) Colaborar en los programas de prevención y respuesta en incendios forestales y/o rurales y en Programas Especiales, cuando se lo solicite.

c) Entender en la asignación de recursos al sistema de Defensa Civil para atender las emergencias ocasionadas por eventos naturales y/o antrópicos, excepto incendios forestales y/o rurales.

d) Actuar como Autoridad de Control Operativo de las Instituciones de Bomberos Voluntarios que participan en el sistema.

e) Operar la Red Única de Comunicaciones de Emergencias de la Provincia.

f) Implementar la Mesa Permanente de Atención a Emergencias, coordinando con: Municipios y Comunas, Policía de Córdoba, Dirección de Bomberos, Dirección General de Aeronáutica, Dirección de Emergencias Sanitarias, Dirección de Emergencias Sociales, Dirección de Emergencias Ambientales, Dirección del Plan Manejo del Fuego, Red Presidencia y de Gobernaciones de Provincias, el sistema de bomberos voluntarios, y otras Instituciones públicas y/o privadas que resulten de interés, cuando se lo soliciten, respetando la aplicación del (SCI) de acuerdo a la tipo del evento en cuestión.

ARTÍCULO 2º: Establézcase a la Dirección de Jurisdicción del Plan Provincial de Manejo del Fuego las siguientes funciones:

a) Coordinar y ejecutar los programas de prevención y respuesta en incendios forestales y/o rurales, implementando el Sistema de Comando de Incidentes (SCI) en los mismos, excepto en otros eventos adversos naturales y/o antrópicos.

b) Colaborar en los programas de prevención y respuesta en eventos adversos naturales y/o antrópicos y en Programas Especiales, cuando se lo solicite.

c) Entender en la asignación de recursos de acuerdo a la Ley Nº 8751 Fondo Plan Provincial de Manejo del Fuego.

d) Auditar y controlar la capacidad operativa de las Instituciones de Bomberos Voluntarios que participan en los incendios forestales y/o rurales.

ARTÍCULO 3º: Establézcase a la Dirección de Jurisdicción de Planificación y Control de Gestión de Riesgo las siguientes funciones:

a) Entender y asesorar en el diseño y elaboración de la planificación de la gestión de riesgo en la Provincia.

b) Ejecutar, y controlar los Programas Especiales, de Sistemas de Alertas Tempranas y Nuevas Tecnologías que contribuyan a la reducción de riesgos en la Provincia.

c) Entender y asesorar en el diseño, la elaboración de la planificación, ejecución y control de todo lo concerniente a la capacitación del Sistema de Defensa Civil, de Bomberos Voluntarios, de la Gestión Local Integrada de Riesgos, de la Estrategia de Reducción de Riesgos de Desastres y del desarrollo del Programa de Comunidades Resilientes.

d) Entender y asesorar en el diseño, la elaboración de la planificación, la ejecución y control de todo lo concerniente a la matriculación y profesionalización de los bomberos voluntarios de la provincia.

e) Coordinar el Rally Argentina, el Rally Dakar, otros eventos especiales con participación masiva de público a determinar y colaborar en la coordinación de emergencias complejas cuando las Autoridades de Control Operativa lo soliciten.

f) Representar al Ministerio de Gobierno ante el Consejo Federal de Protección Civil y Gestión de Riesgos.

g) Actuar como Autoridad de Control Administrativo del Sistema de Bomberos Voluntarios de la Provincia conforme a la Ley Nº 8058 y su Decreto Reglamentario.

h) Actuar como Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 9089 (Del Voluntariado).

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

DR. JAVIER OCTAVIO SOSA
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIONES
Sintetizadas

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 000300 – 04/08/2011 MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. Según Expediente Nº 0622-115453/2008

RESOLUCIÓN Nº 000301 – 04/08/2011 MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. Según Expediente Nº 0622-115370/2008

RESOLUCIÓN Nº 000302 – 04/08/2011 MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. Según Expediente Nº 0622-115306/2008.

RESOLUCIÓN Nº 000306 – 05/08/2011 MODIFICAR las asignaciones del Recursos Financieros e INCREMENTAR el Calculo de Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento de Modificación de Crédito Presupuestario Nº 42 (Rectificación) y el Documento Modificación de Crédito Presupuestario Nº 2 de la Policía de la Provincia de Córdoba, los que como Anexos I y II con una (1) foja útil cada uno, forman parte integrante de la presente Resolución. Según Expediente Nº 0180-016307/2011

RESOLUCIÓN Nº 000307 – 09/08/2011 MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I, con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución Según Expediente Nº 0149-086383/2010.

RESOLUCIÓN Nº 000308 – 09/08/2011 MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución Según Expediente Nº 0622-115234/2010.

RESOLUCIÓN Nº 000299 – 04/08/2011 MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I, con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. Según Expediente Nº 0149- 088350/2011.

RESOLUCIÓN Nº 000298 – 03/08/2011 MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Documento de Modificación de Crédito Presupuestario N° 1 del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. Según Expediente Nº 0311- 066348/2011

RESOLUCIÓN Nº 000297 – 03/08/2011 DECLARAR de interés provincial a la "XVI Jornada Notarial Cordobesa", organizada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, la que se llevará a cabo durante los días 11 al 13 de agosto de 2011 en esta Ciudad Según Expediente Nº 0424- 044412/2011 Según Expediente Nº 0424- 044412/2011.

RESOLUCIÓN Nº 000295 – 29/07/2011. MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento de Modificación de Crédito Presupuestario N° 13 de la Secretaría General de la Gobernación, el que como Anexo I, con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. Según Expediente Nº 0165- 088555/2011.

RESOLUCIÓN Nº 000269 – 19/07/2011 CREAR el Fondo Permanente "W" –ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL- de la Secretaría General de la Gobernación, por la suma de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000.-) sin límite de pago, del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, dependiente de la citada Secretaría General. Integra como Anexo de la presente Resolución, con una (1) foja útil, el Anexo I Procedimiento Nº 01/04/000 -Solicitud de Habilitación o Ampliación de Fondos Permanentes Según Expediente Nº 0165-088542/2011.

RESOLUCIÓN Nº 000182 – 27/05/2011 CREAR el Fondo Permanente "D" –TÉCNICA Y ARTISTAS- de la Secretaría de Cultura, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000.-) sin límite por cada pago, del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo de la citada Secretaría, de conformidad con el Anexo 7 Formulario T2-Solicitud de Apertura, Modificación y/o Cierre de Fondos Permanentes, que como Anexo I, con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. Según Expediente Nº 0385-069669/2011.

RESOLUCIÓN Nº 000041 – 24/02/2011 ADJUDICAR la Licitación Nº 22/10 autorizada por Resolución Ministerial Nº 362/10 , a la firma JOSÉ MARÍA ZORRILLA con el objeto de contratar un servicio de pintura y remozamiento del edificio que ocupa este Ministerio, ubicado en Av. Concepción Arenal N° 54 en Barrio Nueva Córdoba de esta Ciudad, estando dicha firma inscripta en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al Nº 6860 e Ingresos Brutos al Nº 270-52581-4 Según Expediente Nº 0027- 042504/2010

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 182 – 17/09//2010 - AUTORIZAR el pago a favor de IMPREGILO INTERNATIONAL INFRASTRUCTURES N.V., de la suma de pesos necesarios para adquirir la cantidad de dólares estadounidenses seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro (U$S 656.884), correspondiente a la primera y segunda cuota con vencimiento el día 15-09-10 y dólares estadounidenses trescientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y dos (U$S 328.442) correspondientes a la tercera cuota con vencimiento el día 30-09-10, que deben ser abonadas conforme lo establecido en el Título III – Apartado 3.1. del CONVENIO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES Y REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS ratificado por Decreto Nº 165/10 y en el ACUERDO COMPLEMENTARIO a dicho Convenio, aprobado por Decreto 1283/10. FACULTAR a la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio a determinar, a la fecha del efectivo pago, la suma de pesos necesarios para la adquisición de la cantidad de dólares estadounidenses novecientos ochenta y cinco mil trescientos veintiséis (U$S 985.326,00), conforme lo previsto en el artículo 1º del presente decreto y AUTORIZAR a la citada Dirección a realizar los ajustes contables que en más o en menos pudieren corresponder. S/ Expediente Nº 0451-059484/10.-

RESOLUCION N° 290 – 15/12/2010 - AUTORIZAR el pago a favor de IMPREGILO INTERNATIONAL INFRASTRUCTURES N.V., de la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 206.043,78) por diferencia de cotización, pago de impuestos y/o deducciones, generados en la efectivización de las cuotas que se abonaron conforme el CONVENIO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES Y REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS aprobado por Decreto Nº 1267/10 y Resoluciones de este Ministerio Nº 133/10 y 182/10. Según Expediente Nº 0451-059484/10/A1/10.-

FE DE ERRATAS

En nuestra Edición del B.O., de fecha 16/8/2011, en Primera Sección, se publicó el Decreto N° 628 - , perteneciente al Poder Ejecutivo, por error, en el Anexo del mismo, **se publicó:** "ARTÍCULO 6º: I - En el ejercicio...

II - El servicio jurídico del Ministerio de Salud, tendrá a su cargo la sustanciación de los sumarios que se ordenen en virtud de la inobservancia del artículo 6 (cual??) de la ley 9.142, . A tales efectos dará vista de las actuaciones al imputado por el término de cinco (5) días hábiles para que oponga su defensa y ofrezca toda la prueba, acompañando la documentación correspondiente. Diligenciada la prueba en el término de veinte (20) días hábiles, y elaboradas las conclusiones del caso, elevará lo actuado al titular de la jurisdicción, a los fines de que emita la resolución pertinente (cual?), la que deberá dictarse con noticia a las estructuras nacionales o provinciales que corresponda.

"; **debió decir:** "ARTÍCULO 6º: I - En el ejercicio...

II - El servicio jurídico del Ministerio de Salud, tendrá a su cargo la sustanciación de los sumarios que se ordenen en virtud de la inobservancia de los artículos 3,4,5 y 6, de la ley 9.142, . A tales efectos dará vista de las actuaciones al imputado por el término de cinco (5) días hábiles para que oponga su defensa y ofrezca toda la prueba, acompañando la documentación correspondiente. Diligenciada la prueba en el término de veinte (20) días hábiles, y elaboradas las conclusiones del caso, elevará lo actuado al titular de la jurisdicción, a los fines de que emita la resolución pertinente, la que deberá dictarse con noticia a las estructuras nacionales o provinciales que corresponda. ."; **donde dice:** "ARTÍCULO 7º:

I - Las personas físicas o jurídicas que deseen producir alimentos o componentes para la elaboración de los mismos con la característica "sin Trigo, Avena, Cebada y Centeno" (TACC), que se instalen para funcionar en el territorio de la provincia de Córdoba, deberán obtener la conformidad (DE DONDE SURGE???) de la Secretaría de Alimentos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos de la Provincia de Córdoba, o la que la reemplace en el futuro,como así tambien cumplimentar con las disposiciones del Código Alimentario Nacional, la ley 26.588, la legislación ambiental de presupuestos mínimos y provincial, y demás normas nacionales o provinciales vigentes y aplicables. Deberán asimismo informar, mediante protocolo de análisis, si los productos elaborados contienen o no gluten de trigo, avena, cebada o centeno o de sus derivados, y deberán cumplimentar con los recaudos de rotulación que se establecen en el art. 8º.

No se puede poner que tienen que cumplir la Ley." ; **debió decir:** "ARTÍCULO 7º:

I - Las personas físicas o jurídicas que deseen producir alimentos o componentes para la elaboración de los mismos con la característica "sin Trigo, Avena, Cebada y Centeno" (TACC), que se instalen para funcionar en el territorio de la provincia de Córdoba, deberán obtener la correspondiente autorización de la Secretaría de Alimentos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos de la Provincia de Córdoba, o la que la reemplace en el futuro, como así también cumplimentar con las disposiciones del Código Alimentario Nacional, la ley 26.588, y demás normas nacionales o provinciales vigentes y aplicables. Deberán asimismo informar, mediante protocolo de análisis, si los productos elaborados contienen o no gluten de trigo, avena, cebada o centeno o de sus derivados, y deberán cumplimentar con los recaudos de rotulación que se establecen en el art. 8º. "; **donde dice:** "ARTÍCULO 8º:

I - Las empresas ...

II – La rotulación ...

Reformular."; **debió decir:** "ARTÍCULO 8º:

I - Las empresas ...

II – La rotulación ..."; **y donde dice:** "ARTÍCULO 9º:

I - La comercialización...

II - A falta de ...

a) Los alimentos ....,

b) Deberán estar ...

c) Se deberán ....

III – Las infracciones a estas disposiciones serán sancionadas, a falta de normas específicas provinciales y municipales, conforme a las disposiciones de la ley 26.588 y en su defecto del Código Alimentario Nacional, en tanto resulten aplicables, siendo a cargo de la Secretaría de Alimentos realizar los controles. **debió decir:**

"ARTÍCULO 9º:

I - La comercialización...

II - A falta de ...

a) Los alimentos ....,

b) Deberán estar ...

c) Se deberán ....

III – Las infracciones a estas disposiciones serán sancionadas, conforme a las previsiones de la ley 26.588 y del Código Alimentario Nacional, en tanto resulten aplicables, siendo a cargo de la Secretaría de Alimentos realizar los controles.

dejamos así salvado dichos errores.-